



ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

1. OBJETO

Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar 2026 para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del Sena Regional Cesar.

2. CÓDIGOS UNSPSC

Los productos y/o servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC y el sector al cual pertenecen, con los siguientes códigos:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
ÍTEM	GRUPO		CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	F	Servicios	80141607	Gestión de eventos

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo. El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cuyos fines se orientan a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y desarrollando programas de Formación Profesional Integral, promoviendo la incorporación y desarrollo social, económico y educativo de la región y el país.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 2, establece *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectiva de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.

De manera seguida, el artículo 42 constitucional, establece a la familia como núcleo familiar fundamental de la sociedad, razón por la cual, se incluye al grupo familiar dentro de los programas de bienestar social de la Entidad.

En virtud de los preceptos constitucionales, se expidió la Ley 1857 de 2017, la cual modificó la Ley 1361 de 2009, determinando en el artículo 1 que *“La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad”*.

En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales de solidaridad y criterios de autoridad democráticas de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de integrantes.

De acuerdo con la naturaleza jurídica del SENA, la entidad debe dar aplicación a la normatividad relacionada con los planes de capacitación y bienestar dirigidos a los funcionarios ya que mediante el artículo 7 del Decreto 752 de 1984 *“por el cual se reglamentan los programas de Capacitación y Bienestar Social previstos en el Decreto 2400 de 1968 y el Decreto Ley 1567 de 1998.”*, se establece que:



“Los organismos y las entidades de la administración pública establecerán para los servidores públicos y sus familias programas de bienestar social con el objeto de elevar su nivel de vida y de propender por su mejoramiento social y cultural de conformidad con el Decreto extraordinario 3129 de 1968. Los programas de bienestar social se diseñarán para beneficio general y a ellos deberán tener acceso todos los empleados”.

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* se establece el sistema de estímulos en los siguientes términos:

Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y 3 GCCON-F-046 V.02 sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

- 1. Deportivos, recreativos y vacacionales.*
- 2. Artísticos y culturales.*
- 3. Promoción y prevención de la salud.*
- 4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.*
- 5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.*

Adicionalmente, se hace necesario cumplir con lo pactado en los diferentes acuerdos colectivos según lo regulado por el Decreto 160 de 2014, compilado en el Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*. y actas de concertación laboral, como se expone a continuación:

Las Resoluciones 1-00174 de 2024, 057 de 2016, 1-00534 de 2022 o las que las modifiquen o sustituyan, además de la Resolución 01-00032 de 2022 *“Por la cual se acoge el Acuerdo Colectivo suscrito entre el SENA y las organizaciones sindicales SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA y SIIDSENA, con vigencia desde el 1º de enero de 2022”*, la cual en el numeral 4.7 refiere:

“En los años 2022 y 2023, el SENA continuará otorgando a los empleados administrativos los días de participación en la semana de la confraternidad pactados en el numeral 2.1.3. del Acta de concertación laboral de 2015, en las condiciones que allí se establecen. Adicionalmente, el SENA abrirá a partir del 2022, espacios de participación de los empleados administrativos en las actividades lúdicas, recreativas y de integración programadas para la semana de la confraternidad, por un día más entre lunes y viernes, previa compensación del tiempo laboral de este día, para lo cual el SENA modificará los correspondientes actos administrativos antes del inicio de esa semana en el 2022.

La Dirección General implementará mecanismos para el seguimiento a la ejecución del plan de bienestar en las Regionales y en caso de evidenciar necesidades de mejora o conductas que puedan tener incidencia disciplinaria, dará traslado a la Oficina de Control Interno y a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia”

Mediante la Resolución No. 01-00032 de 2022, se acogió el Acuerdo Colectivo suscrito el 3 de diciembre de 2021 entre el SENA y las organizaciones sindicales de empleados públicos: SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA Y SIIDSENA.



Dicho acuerdo en su capítulo 4. establece las garantías y bienestar de los empleados públicos del Sena.

- Acuerdo Colectivo Suscrito el 6 de diciembre de 2018 entre el SENA y las organizaciones sindicales SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA acogido mediante Resolución No. 191 de 2019; Capítulo 3. Garantías y Bienestar de los servidores públicos del SENA.
- Acta de Concertación Laboral de 22 de septiembre 2015 suscrita entre el SENA y los sindicatos SINDESENA, SETRASENA y SINSINDESENA, Capítulo 2. Bienestar y Capacitación.
- Convención Colectiva de Trabajo SENA- SINTRASENA 2003-2004; Capítulo III. Bienestar y Seguridad Social.

Así, como el Acta de la Concertación Laboral suscrita el 31 de enero de 2012 entre el SENA y el Sindicato de Empleados Públicos del SENA – SINDESENA, por lo cual se requiere desarrollar las actividades contenidas en estas disposiciones las cuales se encuentran en el Plan de Bienestar Social para la vigencia 2026, en el marco de la Resolución 1-00074 del 30 de enero del 2024.

La resolución No. 1-03457 del 31 de diciembre del 2024 “*Por la cual se adopta el acuerdo colectivo 2024-2026 suscrito por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y los representantes de las organizaciones sindicales de empleados públicos de la entidad: SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, SIIDSENA, COSSENA, SEASENA, SINDETRASENA, SINFUSENA, SENA-USCTRAB*”, en materia de Bienestar funcionario establece:

PUNTO 4.4.: A partir de la firma del presente acuerdo, la Dirección del SENA garantizará que en todas las Regionales y la Dirección General se programen dentro de la semana de la confraternidad, cuatro (4) días de actividades lúdicas, recreativas y de integración en las que participen los empleados administrativos de cada Regional y la Dirección General. Los Instructores, continuarán participando de cinco (5) días de actividades lúdicas y recreativas. Tanto administrativos como instructores además participarán con su núcleo familiar, establecido en las normas vigentes, sin ninguna restricción, un sábado, preferiblemente en el que se termina la programación de la semana de la confraternidad en la cual se celebrará el día de la familia. El SENA, emitirá un lineamiento en donde se promueva la participación real y efectiva de los empleados administrativos e instructores. En todo caso de ninguna manera las actividades lúdicas y recreativas podrán ser reemplazadas por actividades de capacitación, para lo cual contarán con permisos remunerados para actividades de bienestar de los servidores públicos.

El SENA celebrará a mediados de cada año, en todas las Regionales y en la Dirección General, la semana de la confraternidad, en las condiciones señaladas en los lineamientos que imparta la Dirección General sobre el tema.

La Dirección General, implementará un mecanismo de seguimiento y control, durante todo el año a la ejecución del plan de bienestar de cada Regional; en los casos en que se presente incumplimiento del acuerdo y del deber funcional de los directivos responsables de garantizar este derecho de los trabajadores, se dará traslado a la oficina de control interno disciplinario, para evitar que resulten afectados los trabajadores por el omisivo actuar de la Regional o la Dirección General. Igualmente, los incumplimientos en la gestión para garantizar la materialización de actividades de bienestar para los trabajadores del SENA, se reportará al área responsable de consolidar resultados para la evaluación de gestión de los gerentes públicos a fin de que esto quede reflejado en los indicadores de gestión evaluados.

Así las cosas, el sistema de estímulos está integrado por las políticas de administración pública, de organización y gestión administrativa, de gestión de talento humano y en especial por las políticas de bienestar social a través de las cuales se debe garantizar el manejo integral de los procesos organizacionales y de la gestión humana y generar condiciones y estrategias de bienestar laboral para los servidores públicos que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida y, a su vez, se refleje en el aumento de su productividad, tanto a nivel individual como grupal.



La entidad busca con los incentivos y estímulos brindar al funcionario una mejor calidad de vida que incida en el ámbito laboral, a través del programa de bienestar social, dando así cumplimiento a las políticas institucionales, favoreciendo las condiciones en el ambiente de trabajo dirigidas al desarrollo de la creatividad y participación del servidor, actitudes convenientes frente al servicio público y el mejoramiento continuo de la Entidad para el desarrollo de su misión institucional.

En este sentido, se procura el desarrollo de valores organizacionales en función de una cultura del servicio público, donde se acreciente la ética administrativa y la responsabilidad social, mediante acciones participativas para generar sentido de pertenencia e identidad institucional, y así los servidores sean conscientes de la importancia del desarrollo integral del ser humano, desde el ámbito de la salud, la recreación, el arte y la cultura, del empleado y de su grupo familiar fortaleciendo el buen clima laboral y el mejoramiento continuo en el desempeño de la labor de los servidores.

Es así, que para hacer partícipe al servidor público en la implementación de los planes y programas de la organización y para que asuma los retos del cambio organizacional, laboral, político y cultural, que influyen en un buen ambiente de trabajo y motivación para los nuevos retos, las entidades deberán implementar la política de bienestar social, para dar respuesta a las necesidades del servidor público dentro del contexto laboral, familiar y social, lo cual está encaminado al cumplimiento de la misión y visión de la entidad.

Así mismo, las actividades de bienestar social tienen como objetivo construir procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio que presta en la entidad en la cual labora.

Por lo anteriormente expuesto, las entidades del Estado deben desarrollar de manera efectiva las responsabilidades que les corresponden dentro del sistema de estímulos, cumpliendo con los compromisos adquiridos a través de su programa de bienestar e incentivos, con el fin de motivar al servidor público mediante la integración de acciones, proyectos, programas y estrategias que contribuyan simultáneamente a la satisfacción de sus necesidades materiales y emocionales, como se establece en el Plan General de Bienestar Social 2026.

Para su desarrollo se tiene previsto un conjunto de programas y beneficios que se estructuraron como parte de la solución a las necesidades del individuo y su núcleo familiar en donde los programas de bienestar social e incentivos deben incluir cinco ejes que representan los aspectos que van a contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos como lo son:

EJES	OBJETIVO	FACTORES
Equilibrio psicosocial	Este eje hace referencia a las nuevas formas de adaptación laboral teniendo en cuenta los diferentes cambios que se derivaron de la pandemia de COVID-19 y la adopción de herramientas que le permitan a las servidoras y los servidores públicos afrontar los cambios y las diferentes circunstancias que inciden en su estabilidad laboral y emocional, entre otros aspectos. Este eje se encuentra conformado por los siguientes componentes: factores psicosociales; equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral y la calidad de vida laboral.	<p>Psicosociales: Actividades deportivas y recreacionales, Artísticas y Culturales, capacitaciones en artesanías, manualidades u otras que involucren creatividad, Bienestar Espiritual, Día de la familia.</p> <p>Equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral: Formación técnica manejo del tiempo, día del servidor público, reconocimiento a servidores de acuerdo a su profesión, alianzas del programa Servimos, día de abuelo.</p>
Salud Mental	Este eje comprende acciones dirigidas a contribuir a la salud mental de las servidoras y los servidores públicos, con el fin de lograr un estado de bienestar donde estos sean conscientes de sus propias aptitudes y manejen el estrés inherente al cargo que	Higiene mental o psicológica: Participación de profesionales en psicología para abordar temas relacionados con la identificación de conductas suicidas y adopción de herramientas de ayuda, programas para reducción de estrés.



EJES	OBJETIVO	FACTORES
	ocupan y las funciones que desempeñan para mantener su productividad. Igualmente, este eje incluye hábitos de vida saludables relacionados con mantener la actividad física, nutrición saludable, prevención del consumo de tabaco y alcohol, lavado de manos.	Prevención de nuevos riesgos asociados a la salud: Mejorar la calidad de vida a través de la práctica de un ejercicio físico, técnicas de relajación mental, meditación y control de la respiración, Promover estrategias como la telemedicina o tele orientación psicológica.
Diversidad e Inclusión	Este eje hace referencia a las acciones que se deben implementar en materia de diversidad, inclusión y equidad, así como la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencias contra las mujeres y basadas en género y/o cualquier otro tipo de discriminación por razón de raza, etnia, religión, discapacidad u otra razón.	Fomento de la inclusión, la diversidad y la equidad: Fomentar acciones para concientizar, promover, detectar y definir rutas de atención de las posibles situaciones que afecten los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las servidoras y los servidores públicos; Adelantar campañas de pedagogía y comunicación para la transformación y creación de una cultura inclusiva, Capacitación y formación de las servidoras y los servidores públicos a través del desarrollo de diplomados y cursos virtuales relacionados con la inclusión y la equidad laboral. Prevención, atención y medidas de protección: Adelantar talleres o charlas relacionadas con la identificación y detección de situaciones asociadas al acoso laboral, acoso sexual, violencia física, violencia psicológica
Transformación Digital	Este eje hace referencia a las transformaciones que deben realizar las entidades públicas a organizaciones inteligentes, comprende la creación de cultura digital para facilitar a las servidoras y los servidores de las entidades la gestión de flujo de trabajo, la distribución y automatización de tareas y la flexibilidad laboral, entre muchos otros beneficios.	Creación de cultura digital para el Bienestar: Preparación, desarrollo y/o fortalecimiento de las competencias en el uso de herramientas digitales. Análítica de Datos para el Bienestar: Creación y/o apropiación de redes y sistemas de información, Actualización de redes y sistemas de información. Creación de Ecosistemas Digitales: implementación de procesos y procedimientos que faciliten el desempeño de sus labores
Identidad y Vocación por el Servicio Público	Este eje comprende acciones dirigidas encaminadas a promover en las servidoras y los servidores públicos el sentido de pertenencia y la vocación por el servicio público, con el fin de interiorizar e implementar los valores definidos en el Código de Integridad del Servicio Público y los principios de la función pública.	Fomento del sentido de pertinencia y la vocación por el Servicio Público

Bajo este accionar la entidad atiende desde la naturaleza de cada Plan y Proyecto los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026. Dentro de los ejes de trabajo del Plan Nacional Desarrollo se encuentran y se articulan con la misionalidad del SENA:

1. Ordenamiento Territorial hacia una PAZ TOTAL: Ubicación de las personas, integración de POT, economía ilegal, definición de derechos de propiedad/catastro multipropósito, jerarquización de instituciones.
2. Seguridad Humana y Justicia Social: Concepción de seguridad social: integralidad de la seguridad, riesgo=amenaza x vulnerabilidad
3. Derecho Humano a la alimentación: Modernizar la agricultura y fortalecerla.
4. Crecimiento Verde con Justicia: Economía verde, industria limpia.
5. Convergencia social regional: Reducción brechas entre hogares, mejora de indicadores sociales. (educación y capacitación)
6. Estabilidad económica: Obtención de recursos, relación entre ingresos e impuestos



De igual forma, las entidades públicas tienen el deber de desarrollar actividades y eventos relacionados con el bienestar, reconocimiento e incentivos de los servidores públicos y su grupo familiar teniendo en cuenta las directrices señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, es por esto que la Resolución 192 de 2020 *“por la cual se establecen lineamientos para el Sistema de Estímulos y Programas de Bienestar Social para los Empleados Públicos del SENA”* adopta el Sistema de Estímulos y Programas de Bienestar Social para los Empleados Públicos del SENA contribuyendo con la gestión estratégica de la entidad.

De acuerdo con el sistema de estímulos adoptados por la Entidad, dentro del Plan de Bienestar Social del SENA se tendrán en cuenta las siguientes actividades para cada programa:

- **Deportivos:** los funcionarios y sus beneficiarios podrán acceder a entrenamientos deportivos, con el fin de la mejora del acondicionamiento físico que aportará a un mejor desempeño en las diferentes áreas en las que se desenvuelve.
- **Recreativos:** se generarán espacios donde el funcionario y sus beneficiarios pueden interactuar entre familias y compañeros, creando nuevos lazos de fraternidad. Estos espacios pueden consistir en caminatas ecológicas, paseos turísticos, un aguinaldo infantil, celebración del día de la familia y la semana de la Confraternidad.
- **Artísticos y culturales:** El funcionario y sus beneficiarios gozarán de eventos que contribuyan con sus aptitudes artísticas, culturales e intelectuales, tales como conferencias con temáticas basadas en manejo del estrés, resolución de conflictos, eventos culturales entre otros.
- **Otras actividades** que también forman parte del Plan de bienestar y las cuales son importantes para los funcionarios consisten en el reconocimiento laboral, entre estas se encuentran el día del instructor, actividades de pre pensionados, conmoración de los mejores empleados, entre otras.

Es así como desde la Dirección General, cada año se emiten los lineamientos del Plan de Bienestar Social e Incentivos, los cuales busca construir un sistema de estímulos que efectivamente responda a las necesidades e intereses de los servidores, esta gestión tiene como corazón al talento humano y su desarrollo.

Por lo anterior, en este plan se define el diseño de los programas de bienestar social y de incentivos en el SENA y cómo llevarlos a cabo en las Regionales, quienes pueden ajustarlos de acuerdo con las necesidades y particularidades de cada región del país. Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección General del SENA realizó en el último trimestre del año 2025 el diagnóstico para el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2026, en la Regional Cesar de los 236 funcionarios de Planta, 170, es decir un 72% participaron en las actividades realizadas y cada eje tiene como objetivos el equilibrio psicosocial, la recreación, la cultura, la capacitación en artes y/o artesanías y bienestar espiritual. El diagnóstico general, arrojó los siguientes resultados:

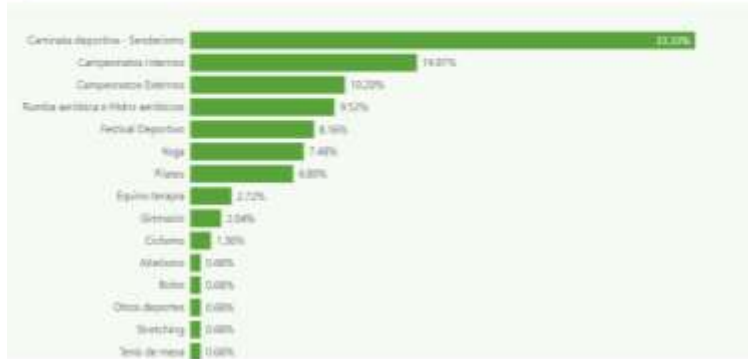
En el eje del Deporte:

Objetivo:

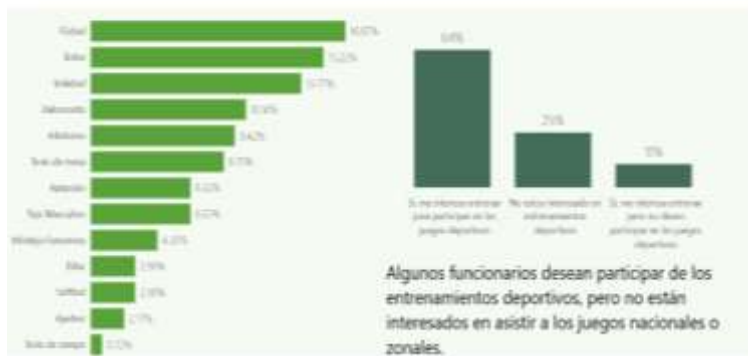
- Crear camaradería entre los servidores públicos hacia la convivencia sana y productiva y que mantengan un buen estado de salud y ánimo
- Fomentar la integración de los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en actividades deportivas.
- Representar al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en actividades deportivas institucionales.



Prioridad en programa deportivo



Prioridad entrenamientos deportivos



- Promover acciones que incentiven y optimicen el uso de los escenarios deportivos con que cuente la Entidad por parte de los funcionarios y su grupo familia. La Dirección General, las Regionales y Centros de Formación deberán garantizar a todos los empleados públicos y a sus beneficiarios (cónyuge o compañero permanente, padres del servidor público, hijos y/o hijastros hasta los 25 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él), la formación y entrenamiento en disciplinas deportivas tales como: Natación, buceo, patinaje, squash, taekwondo, ajedrez, baloncesto, fútbol, gimnasia, voleibol, billar, tenis de campo, tenis de mesa, ajedrez, tejo, bolos, atletismo, ciclismo, softbol y/o aquellas disciplinas que de acuerdo con la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2026, según el diagnóstico y la imagen las actividades con mayor interés entre los funcionarios de la Regional Cesar son las disciplinas de Bolos, Atletismo, Fútbol, Tejo y Mini tejo, baloncesto, tenis de mesa Fútbol, Voleibol masculino y femenino, patinaje, entre otros.

En el eje de Recreación:

Objetivo:

- Crear camaradería entre los servidores públicos hacia la convivencia sana y productiva y que mantengan un buen estado de salud y ánimo
- Contribuir al mantenimiento físico y mental de los empleados públicos que participen en las actividades recreativas, programadas y realizadas por la Entidad.
- Lograr la participación del grupo familiar de los empleados públicos del SENA en las vacaciones recreativas, y demás actividades.
- Fomentar integraciones recreativas para la familia de los servidores públicos de la Entidad.



El Programa de aguinaldo infantil para los hijos y/o hijastros de los servidores públicos: Este beneficio se otorgará a los hijos de los empleados públicos que en el momento de la entrega no superen los 12 años, o sea 12 años 364 días, el valor establecido para el 2026 es de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$369.089,00) más el valor del IPC que indique el Gobierno Nacional para el final del año 2025, el cual deberá ser entregado entre el quince (15) de noviembre y el quince (15) de diciembre de 2026. Este beneficio no cubre a las madres gestantes.

Otras actividades recreativas de acuerdo con los resultados de la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2023 se deberá programar actividades tales como: caminatas ecológicas, salidas turísticas, ciclo paseos, pasadía a playa, ingresos a sitios turísticos, Spa masaje, cuidado de piel, maquillaje exfoliación, ingresos parques, ingresos a cine, ingreso ferias, cabalgata, entre otros, que integren el grupo familiar.

Jornada de Integración para la comunidad educativa- Semana de Confraternidad. Es la jornada de integración para instructores, trabajadores oficiales y administrativos, de conformidad con la normatividad vigente, Resolución 100174 de 2024, las que la modifiquen o sustituyan, que contribuyan a su bienestar integral:

- Se programará actividades enfocadas al fortalecimiento de las competencias blandas de los participantes, lúdicas, recreativas, deportivas y de integración, en ella participarán durante toda la semana los instructores y trabajadores oficiales.
- El sábado, se programará el día de la familia actividades lúdicas, recreativas y de integración para el día de la familia con los instructores, trabajadores oficiales, administrativos y su núcleo familiar (cónyuge e hijos).
- Estas actividades serán programadas y coordinadas a nivel regional con la participación y el seguimiento del respectivo Comité de Bienestar.

Eje Cultural y artísticos:

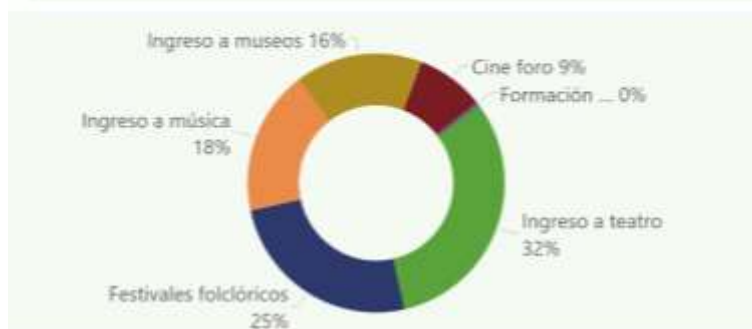
Objetivo

Contribuir a fomentar la cultura como un medio de sensibilización, de esparcimiento, entretenimiento y de apreciación de valores artísticos y culturales.

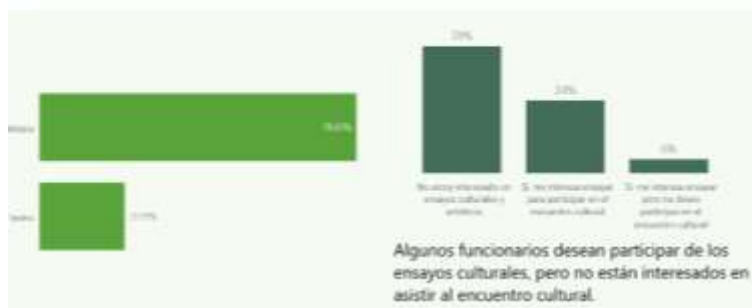
- Reconocimientos especiales: Día de San Juan Bosco, día internacional de la mujer, día del hombre, día de la secretaria, día del niño y la recreación, día de la madre, día del padre, día del instructor, cumpleaños del SENA, día del Servidor Público, día de la familia, día del conductor, día del abuelo, día del Trabajo Decente, reconocimiento a servidores públicos según su profesión. (Día del Periodista, Administrador, Abogado y Psicólogo, entre otras), reconocimiento por formalizar relación conyugal.
- Formación artística y cultural: motivar y garantizar la participación de los servidores públicos y sus familiares en actividades de formación artística y cultural como teatro, danza, canto, interpretación de instrumentos musicales, entre otros que se encuentren en la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2026.



Prioridades en programa cultural



Prioridad ensayos culturales



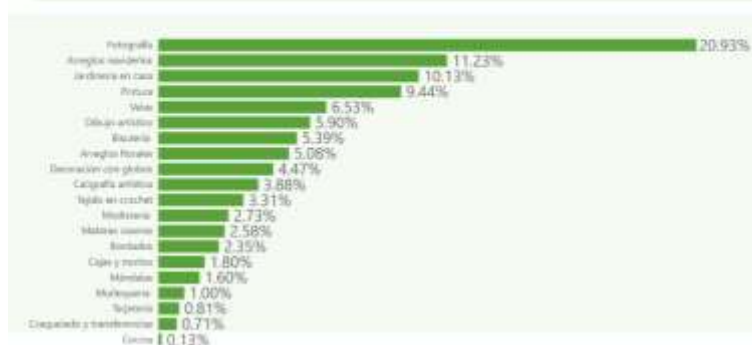
- Conformación de los grupos artísticos del SENA Deberán conformarse grupos artísticos que se encuentren en los resultados de la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2026 de la Regional, como danza, grupos musicales, teatro, entre otros.
- Encuentro Nacional Cultural Con el fin que cada Regional pueda mostrar sus expresiones culturales y artísticas, la Dirección General y la sede designada organizarán el Encuentro Nacional Cultural.
- Sede por definir
- Requisitos: esta actividad debe acatar las directrices establecidas en el reglamento general cultural a nivel nacional, que sea remitido por la Dirección General.
- Otras actividades: tertulias de arte, historia, cine, música, literatura, poesía, ingreso a museos

Eje Capacitación en artes y/o artesanías:

Objetivo: Desarrollar en los servidores públicos habilidades diferentes a las relacionadas con sus funciones que estimulen la creatividad.

Prioridades en programa

Capacitación en artes y artesanías, manualidades y formación artística



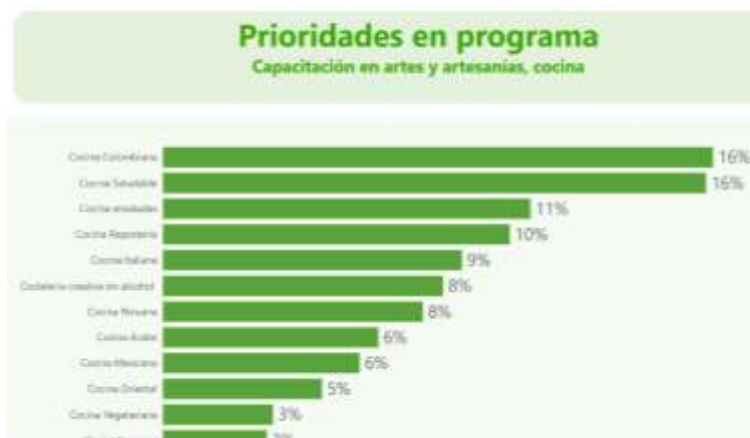
Eje Bienestar Espiritual:



Objetivo:

Generar bienestar espiritual a los servidores públicos, entendido este como las creencias y valores que tienen las personas y que interiorizan en su vida personal.

Implementar espacios de reflexión y culto para sus servidores públicos, estas actividades se realizarán una vez al año de manera virtual o presencial y se desarrollarán con observancia de la diversidad de religiones e implementando estrategias para dar bienestar espiritual a todos los servidores.



Eje Promoción de la lectura y espacios de cultura en familia:

Objetivo

Generar espacios de cultura en familia a través de prácticas y hábitos de vida saludable con el propósito de mejorar el bienestar social de los servidores y su calidad de vida, dichas actividades podrán ser gestionadas mediante alianzas institucionales o por medio de las cajas de compensación familiar, por ejemplo: ferias del libro, presentaciones teatrales, club de lectura, entre otros.



Eje Programa de preparación de los Pre pensionados para el retiro del servicio o desvinculación asistida:



Objetivo

El objetivo fundamental de la preparación de los pre pensionados es acompañarlos en aspectos físicos, psicológicos, familiares, sociales, ocupacionales y financieros con el fin de que puedan asumir de la mejor manera el retiro de la vida laboral.

La regional Cesar, necesita llevar a cabo el proceso contractual para el plan de bienestar 2026 de los funcionarios que es necesario para garantizar los lineamientos legales y convencionales y que anualmente se destina en la partida correspondiente para la satisfacción de esta necesidad, se requiere contar con los servicios de logística que suministre satisfacer la necesidad como lo son los señalados en las especificaciones técnicas y que se ejecutarán con miras a satisfacer la necesidad señalada en el presente documento.



Conforme a los lineamientos para el plan de bienestar emitido por la Dirección General, se estructura el plan Regional, presentado y aprobado por el Comité de Bienestar Social de la Regional Cesar el día 30 de enero de 2026, en el cual se definieron actividades que responden a las necesidades contenidas en el diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2026, en lo atinente a la Regional Cesar.

Examinadas las opciones para satisfacer la necesidad del área de Gestión del talento Humano del SENA Regional Cesar, en cuanto a la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de bienestar al funcionario del Sena de la Regional Cesar, establecidos dentro del plan de bienestar de la vigencia 2026 y dando aplicación a los dispuesto en el Manual de contratación administrativa, en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 'Pacto por Colombia y las disposiciones de la agencia colombiana de contratación pública Colombia Compra Eficiente, además de la verificación previa de la inexistencia de oferta dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios, se concluye que para la contratación de apoyo logístico para las actividades de bienestar al funcionario del Sena de la Regional Cesar de la vigencia 2026, Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual se detallará y sustentará jurídicamente en este mismo documento, el cual está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 de 2018 y demás normatividad aplicable en la materia, y en lo que no esté explícitamente regulado en estas leyes y reglamentos especiales, se dará aplicación a las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección

Por lo anteriormente expuesto, el SENA Regional Cesar, requiere contratar la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de Bienestar al funcionario del SENA de la Regional Cesar, establecidos dentro del plan de bienestar de la vigencia 2026.

4. ASPECTOS GENERALES

La economía se encuentra tradicionalmente dividida en tres grandes sectores productivos, clasificados según la naturaleza de las actividades que desarrollan y el tipo de bienes o servicios que generan.



Sector primario: comprende las actividades relacionadas con la extracción directa de recursos naturales, tales como la agricultura, ganadería, pesca, minería y explotación forestal. Este sector se caracteriza por la obtención de materias primas sin procesos significativos de transformación industrial.

Sector secundario: incluye las actividades de transformación de materias primas en bienes manufacturados o productos elaborados. Aquí se ubican la industria, la construcción y los procesos fabriles, donde existe intervención técnica y tecnológica para convertir insumos en bienes tangibles.

Sector terciario o sector de servicios: está conformado por las actividades destinadas a la prestación de servicios, es decir, aquellas que no producen bienes materiales, sino que satisfacen necesidades mediante la ejecución de actividades especializadas. Este sector incluye, entre otros, el comercio, el transporte, las comunicaciones, los servicios financieros, la educación, la salud, el turismo, la recreación, la organización de eventos y los servicios administrativos y de apoyo empresarial.

El sector terciario se caracteriza por la intangibilidad de su producto, la simultaneidad entre producción y consumo del servicio, y la alta dependencia del talento humano, la coordinación operativa y la experiencia técnica.

El presente objeto contractual se enmarca dentro del sector terciario o sector de servicios, específicamente en el subsector de servicios de apoyo organizacional, logística integral y organización de eventos institucionales.

La naturaleza del contrato no implica extracción de recursos naturales ni transformación industrial de materias primas, sino la prestación de un servicio especializado que integra planeación, coordinación y ejecución operativa de actividades orientadas al bienestar organizacional.

Este tipo de servicios comprende, entre otros componentes:

- Planeación y estructuración de actividades;
- Coordinación logística y operativa;
- Suministro de infraestructura técnica y física;
- Gestión de proveedores;
- Apoyo en actividades recreativas, culturales, deportivas o formativas;
- Organización y producción integral de eventos.

El contrato pertenece al mercado de empresas dedicadas a la logística y producción de eventos, así como a los servicios de bienestar organizacional, los cuales forman parte del sector servicios por tratarse de actividades intangibles orientadas a satisfacer necesidades institucionales mediante la coordinación de recursos humanos, técnicos y materiales.

Adicionalmente, este sector se caracteriza por la existencia de múltiples oferentes con experiencia en la ejecución de planes y programas organizacionales, lo que permite identificar una oferta suficiente y especializada para atender el objeto contractual.

Por consiguiente, el presente contrato se clasifica dentro del sector terciario de la economía, específicamente en el ámbito de los servicios logísticos y de apoyo para la ejecución de actividades de bienestar organizacional, por tratarse de una prestación de servicios especializada, integral y no asociada a la producción de bienes materiales.

5. FACTORES ECONÓMICOS

El análisis de los factores económicos resulta fundamental para comprender el entorno en el cual se desarrollará el presente proceso contractual, toda vez que las condiciones macroeconómicas y sectoriales inciden directamente en la estructura de costos, la oferta disponible en el mercado y la viabilidad financiera de la ejecución del objeto.

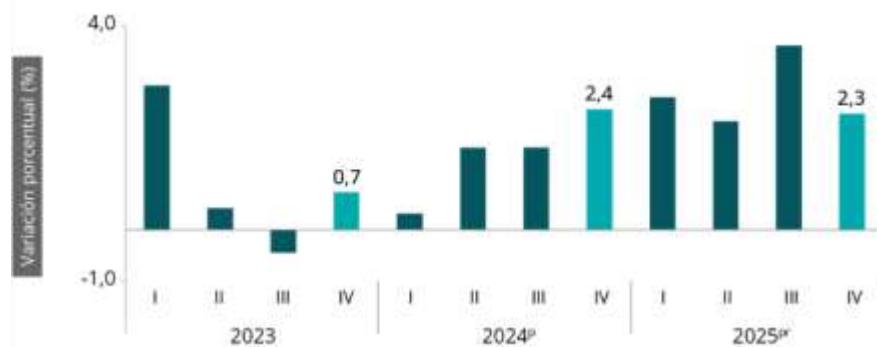


Al tratarse de un contrato de prestación de servicios logísticos, su ejecución se encuentra influenciada por las dinámicas propias del sector servicios, así como por variables económicas de carácter general que impactan la actividad empresarial, la formación de precios y la capacidad operativa de los proveedores.

A continuación, se presentan los principales factores económicos que inciden en el desarrollo del contrato y que deben considerarse en el análisis del sector y en la estructuración del presupuesto oficial.

5.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Gráfico 1.
Tasas de crecimiento anual en volumen
2023-I / 2025^{pr} - IV



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
P: preliminar
P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:



- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

Para el año 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,1%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 2,2%.
- Ganadería crece 8,0%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%.
- Pesca y acuicultura crece 11,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,5%.
- Cultivo permanente de café decrece 22,1%.
- Ganadería crece 7,2%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,02%.
- Pesca y acuicultura decrece 11,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 2,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,0%.
- Cultivo permanente de café decrece 22,2%.
- Ganadería crece 1,4%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,1%.



Tabla 1.
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Cultivos agrícolas transitorios: cultivos agrícolas permanentes ²	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6

Fuente: DANE, PIB_T

Pr: preliminar

Pp: provisional

Explotación de minas y canteras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 6,2%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 7,4%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 4,3%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 13,5%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 0,8%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 5,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 3,2%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,9%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 15,7%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 1,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 9,2%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,2%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 1,9%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 1,9%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,4%.



Tabla 2.
Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Extracción de carbón de piedra y lignito	-7,4	3,2	9,2
Extracción de petróleo crudo y gas natural ²	-4,3	-2,9	-2,2
Extracción de minerales metalíferos	-13,5	-15,7	-1,9
Extracción de otras minas y canteras	-0,8	0,3	-1,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-5,2	-2,9	-0,4
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2

Fuente: DANE, PIB_T
Pr: preliminar
PP: provisional

Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.



- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,1%.



Tabla 3.
Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Elaboración de productos alimenticios ²	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles ³	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6

Fuente: DANE, PIB_T

Pr: preliminar

PP: provisional

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

Para el año 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,1%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 1,7%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,2%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,7%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,5%.



Tabla 4.
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,7	3,2	0,7
Distribución de agua: evacuación y tratamiento de aguas residuales ²	-0,5	1,8	0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹	1,1	2,9	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

Pr: preliminar

PP: provisional

Construcción

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Tabla 5.
Construcción
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ¹	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5

Fuente: DANE, PIB_T

Pr: preliminar

PP: provisional



Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 6.
Comercio al por mayor y al por menor
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor¹	4,6	3,4	1,6

Fuente: DANE, PIB_T
Pr: preliminar
PP: provisional

Información y comunicaciones

Para el año 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,0%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).



Tabla 7.
Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0

Fuente: DANE, PIB_T
Pr: preliminar
PP: provisional

Actividades financieras y de seguros

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 8.
Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4

Fuente: DANE, PIB_T
Pr: preliminar
PP: provisional

Actividades inmobiliarias

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,0%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 10).

Tabla 9.
Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4

Fuente: DANE, PIB_T
Pr: preliminar
PP: provisional

Actividades profesionales, científicas y técnicas



Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,3	1,5	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

Pr: preliminar

PP: provisional

Administración pública y defensa

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
- Educación crece 4,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
- Educación crece 1,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.



- Educación decrece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%.

Tabla 10.
Administración pública y defensa
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Administración pública y defensa: planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa¹	4,5	4,8	0,2

Fuente: DANE, PIB_T
Pr: preliminar
Pp: provisional

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 11,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 14,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,2%.



Tabla 11.
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11,5	14,0	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ²	1,6	-1,7	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	9,9	11,5	4,6

Fuente: DANE, PIB_T
Pr: preliminar
PP: provisional

5.2 ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Gráfico 2.
Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025p / diciembre 2024



Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2025^p / diciembre 2025)

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.



Tabla 12.
Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025p / diciembre 2024

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,0	0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9	5,3	-0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,3	5,2	0,7	-0,6
J	División 58	Actividades de edición	2,3	2,9	-1,2	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-4,4	7,5	0,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,3	17,9	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,7	-3,0	-5,9	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5	5,3	-1,0	0,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	15,8	-1,9	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,9	-0,7	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	23,3	23,3	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	17,4	-0,6	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2	-2,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,8	10,7	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	6,9	-0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,5	7,0	-0,3	-0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	8,0	0,5	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,1	3,6	0,8	-3,4

Fuente: DANE, EMS.
P: Cifra provisional
(PP): Puntos porcentuales

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2025^P / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 13. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025p / diciembre 2024

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^P	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,9	3,4	-2,7	1,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,4	0,4	1,5	-1,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,4	2,3	-1,3	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-7,2	-5,1	-2,6	0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,9	2,5	0,7	-1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	-1,1	-0,3	1,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,2	-5,0	-2,3	-1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	-0,5	0,4	0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,7	0,2	0,6	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-2,0	-1,0	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	0,8	3,4	0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,0	0,9	0,9	0,2	-0,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,8	-4,0	-4,6	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,5	-0,5	-2,0	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,1	-0,1	0,2	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,4	-1,1	-0,2	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,1	-0,9	0,8	0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,3	-0,9	-0,8	-0,7	--

Fuente: DANE, EMS.
P: Cifra provisional
(PP): Puntos porcentuales

5.3 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)



Tabla 14.
Variación anual y mensual
Total nacional
2025 – 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 15.
IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	8,41	8,08	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	3,70	5,08	0,08	7,58	0,13
Salud	3,31	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,03	4,90	0,86	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	8,36	2,90	0,13	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	4,48	0,65	5,11	0,86
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,48	1,39	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,18	2,20	0,08	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,68	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,32	-0,08	-0,01	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).



Tabla 16.
IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,46
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC

6. ANÁLISIS LEGAL

El marco legal de la presente contratación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Ahora bien, con la finalidad de escoger al futuro contratista, dentro del presente proceso de selección, el Sena Regional Cesar, hará uso de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, establecida en el numeral 2°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual señala:

“... Artículo 2. De las modalidades de selección.
(...)

2. Selección abreviada.
(...)

- a. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

De igual forma, el procedimiento se encuentra definido en los Artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015;

“... **Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.**

La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.



En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles..."

Finalmente, de acuerdo con las disposiciones normativas anteriormente mencionadas, y teniendo en cuenta el valor establecido como presupuesto oficial de contratación, el cual no supera el valor establecido para la menor cuantía durante la vigencia 2022; se considera ajustado al ordenamiento jurídico y al Manual de Contratación interno, la utilización de la modalidad descrita.

6.1 APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones."



Los nuevos incentivos para la contratación dentro del sistema de compras públicas son los siguientes:

6.1.1 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”



6.1.1.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas”.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el presente manual, en el apartado de requisitos financieros habilitantes se contemplan indicadores financieros y de capacidad organizacional diferenciados en beneficio de los emprendimientos y empresas lideradas por mujeres. Asimismo, se otorgará un puntaje adicional de hasta el 0,25% del valor total de los puntos definidos en el presente proceso, en favor del grupo poblacional mencionado, con el fin de promover su participación y acceso equitativo a las oportunidades de contratación.

6.1.2 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos



constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Con el objetivo de fortalecer este incentivo en la Contratación Pública, la entidad podrá requerir, dentro de los documentos del proceso, la inclusión de las poblaciones mencionadas en la ejecución contractual. Esta participación deberá representar entre el 5% y el 10% del cumplimiento de las obligaciones establecidas.

En este sentido, la entidad podrá establecer como requisito técnico la vinculación de talento humano y/o proveedores de bienes pertenecientes a estas poblaciones, garantizando así su participación efectiva. Dicho requerimiento será definido en el estudio previo del proceso, asegurando su viabilidad y alineación con los objetivos de equidad e inclusión en la contratación pública.

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación”*

6.1.3 CONVOCATORIA A MIPYMES



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a MiPymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, como se señala seguidamente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral es de \$457.297.264 hasta el 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con la publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2022- 2023 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.*
- 3. Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.*
- 4. Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
- 5. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.*
- 6. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015.*
- 7. En caso de que la convocatoria se limite a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.*
- 8. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

La solicitud de la MiPyme colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
- 3. Las MiPyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*



4. Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

6.1.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”



6.1.5 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación”.*

6.1.6 CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a MiPymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, como se señala seguidamente:



"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

9. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral es de \$457.297.264 hasta el 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con la publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2022- 2023 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.
10. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.
11. Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.
12. Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
13. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
14. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015.
15. En caso de que la convocatoria se limite a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.
16. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La solicitud de la MiPyme colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Las MiPyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

7. ANÁLISIS TÉCNICO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	80141607	CUMPLEAÑOS FUNCIONARIOS POR MES (ENERO A DICIEMBRE 2026): Torta de media libra en caja + gaseosa de 1,5 litro + tarjeta de "Feliz Cumpleaños" con el nombre del funcionario entregado en el domicilio previamente autorizado por el funcionario (44 Aguachica - 199 Valledupar). Responsable de la actividad: Operador logístico. Fecha de la actividad: 31/01/2026 – 31/12/2026. Número de beneficiarios: 243.	UN	1
2	80141607	DÍA DEL HOMBRE Y LA MUJER: Realizar reconocimientos a los funcionarios de la regional, con la celebración del día de hombre y la mujer, por las acciones diarias que contribuyen, protegen, acompañan, escuchan y no tienen miedo de mostrar su humanidad. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Número de beneficiarios: 243.	UN	1
3	80141607	DÍA DEL NIÑO "DESAFÍO SÚPER KIDS": Fomentar la integración de los hijos de los funcionarios hasta los 14 años de edad en las actividades familiares, con el ingreso del niño y sus padres a un espacio donde se conecten con la naturaleza, en donde disfrutara de actividades lúdicas, educativas y ambientales, fomentando el amor por el cuidado del entorno, el trabajo en equipo y la sana convivencia, en un ambiente seguro y acogedor. Incluye: Refrigerio, hidratación y bolsa de golosinas. (Aguachica 35 cupos - Valledupar 120 cupos). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: abril. Número de beneficiarios: 155.	UN	1
4	80141607	DÍA DE LA SECRETARIA: Reconocer, conmemorar y enaltecer los roles sociales y profesionales que desempeñan las secretarias. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: abril. Número de beneficiarios: 3.	UN	1
5	80141607	BRUNCH CON LA LECTURA: Fomentar la integración entre funcionarios, el hábito lector, estimular el pensamiento crítico, la imaginación, la empatía y enriquecer el vocabulario, con la realización de Brunch para el funcionario y un acompañante. (80 cupos en Aguachica - 200 cupos Valledupar) incluye transporte de funcionarios de la Jagua. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: mayo. Número de beneficiarios: 280.	UN	1
6	80141607	DÍA DE LA MADRE Y DEL PADRE: Fomentar actividades que permitan la integración entre los funcionarios y su madre Incluye: Entrada a Cine con un acompañante y refrigerio. (Aguachica 80 - Valledupar 320) incluye transporte de funcionarios de la Jagua. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: junio. Número de beneficiarios: 400.	UN	1
7	80141607	ESCUELA DE COCINA: Desarrollar en los servidores públicos habilidades diferentes a las relacionadas con sus funciones que estimulen la creatividad, con la realización de un curso de cocina COLOMBIANA, para el funcionario y un familiar. (60 cupos Valledupar y 30 cupos Aguachica). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: junio. Número de beneficiarios: 90.	UN	1
8	80141607	CUMPLEAÑOS SENA Y DÍA DEL INSTRUCTOR: Se llevará a cabo un encuentro y acto protocolario en las instalaciones de la entidad y la mención a los servidores públicos que cumplen quinquenio desde 5 a 45 años de servicio en la entidad y a los mejores funcionarios escogidos por evaluación de desempeño y aportes a la Regional, invitación y exaltación de servidores públicos retirados, quienes compartirán su experiencia de trayectoria en la entidad, sensibilización en el marco del día del servidor público, promoción del programa Servimos, jornadas para la oferta de servicios a los funcionarios de la Regional Cesar del SENA (vivienda, bancos, cooperativas, convenios con cajas de compensación, gimnasios, fondo nacional del ahorro, restaurantes, etc.). incluye: decoración,	UN	1



		sonido, serenata, torta, brindis, y almuerzo (Valledupar y Aguachica) incluye transporte de funcionarios de la Jagua. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: junio. Número de beneficiarios: 243.		
9	80141607	TALLERES DE ARTES Y ARTESANÍAS: MANUALIDADES Y FORMACIÓN ARTÍSTICA: Desarrollar en los servidores públicos habilidades diferentes a las relacionadas con sus funciones que estimulen la creatividad, con la realización de taller de fotografía para los funcionarios y un familiar. (60 cupos Valledupar y 30 cupos Aguachica). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: julio. Número de beneficiarios: 90.	UN	1
10	80141607	INTEGRACIÓN LÚDICA, RECREATIVA Y DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA CONFRATERNIDAD: Integración lúdica, recreativa y deportiva, en el marco de la semana de la confraternidad, que contribuyan al bienestar integral de los instructores, administrativos y trabajadores oficiales de la Regional Cesar. (Valledupar y Aguachica). Transporte ida y regreso Valledupar y Aguachica a una ciudad de la costa caribe, Habitación Standard acomodación doble, Habitación Standard, acomodación triple, Seguro Hotelero, Desayunos: tipo bufett, Almuerzos: tipo bufett para los días. Cenas: tipo bufett, Snack en el horario estipulado del hotel bebidas hidratantes horarios estipulados del hotel. Asistencia de viaje y acompañamiento, caminata ecológica. (tres días, dos noches) Acompañamiento (44 funcionarios en Aguachica y 194 en Valledupar). transporte de 5 funcionarios La Jagua - Valledupar - La Jagua. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: julio. Número de beneficiarios: 243. JUEVES: Contribuir al bienestar espiritual, realizando ejercicios para reducir la ansiedad y el estrés dirigida a los instructores y trabajadores oficiales de la Regional Cesar, la cual incluye dirección de la actividad por profesional en el área y refrigerio para cada participante. (Valledupar y Aguachica). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: julio. Número de beneficiarios: 243. VIERNES: Talleres de artes y artesanías: Belleza integral: Desarrollar en los servidores públicos habilidades diferentes a las relacionadas con sus funciones que estimulen la creatividad, con la realización de taller de cuidado facial (Valledupar y Aguachica). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: julio. Número de beneficiarios: 159. SABADO: Se realizarán actividades lúdicas, recreativas y de integración para el día de la familia con los, administrativos y su núcleo familiar (cónyuge e hijos) durante 8 horas, en sitio campestre, con piscina para niños y adultos, juegos autóctonos, juegos infantiles, entrada al sitio, con zonas verdes para las actividades de recreación en Valledupar y Aguachica. Incluye transporte de funcionarios y familia de la Jagua. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: julio. Número de beneficiarios: 972.	UN	1
11	80141607	DÍA DEL ABUELO: Integración dirigido a los funcionarios abuelos la Regional Cesar, con el propósito de reconocer su apoyo emocional, cuidado y legado histórico de, en la cual se realizarán dinámicas lúdico recreativas. Incluye, pasadía en sitio campestre, almuerzo, refrigerio y actividades lúdicas. (Valledupar - Aguachica). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: agosto. Número de beneficiarios: 50.	UN	1
12	80141607	PARTICIPACIÓN DESFILE DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN ROQUE: Mostrar las expresiones culturales y artísticas de los funcionarios de la Regional Cesar con la participación en el desfile en el marco de las fiestas patronales de San Roque. Incluye vestuario, pendón, hidratación, tambo banda para acompañamiento, logística para transporte de hidratación y acompañamiento durante el desfile - incluye cargador. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Número de beneficiarios: 20.	UN	1
13	80141607	CAPACITACIÓN: PROGRAMA DE PREPARACIÓN DE LOS PREPENSIONADOS PARA EL RETIRO DEL SERVICIO O DESVINCULACIÓN: Promover espacios de reflexión para facilitar la toma de decisiones que permitan afrontar el retiro del trabajo de	UN	1



		manera responsable y constructiva. Se requiere sitio campestre con auditorio, profesional experto en cada uno de las temáticas a desarrollar, dirigidas a los funcionarios quienes están a tres (3) años de terminar su vida laboral, para la preparación del retiro del servicio. (Valledupar - Aguachica). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Número de beneficiarios: 60.		
14	80141607	CELEBRACIÓN AMOR Y AMISTAD: Contribuir al mantenimiento físico y mental de los funcionarios de la Regional Cesar, se realizará seminario para desarrollar habilidades sociales, emocionales y de comunicación asertiva para establecer vínculos más sanos, constructivos y empáticos. (Aguachica - Valledupar). Incluye transporte de funcionarios y familia de la Jagua. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: septiembre. Número de beneficiarios: 400.	UN	1
15	80141607	TALLERES DE ARTES Y ARTESANÍAS: MANUALIDADES Y FORMACIÓN ARTÍSTICA: Desarrollar en los servidores públicos habilidades diferentes a las relacionadas con sus funciones que estimulen la creatividad, con la realización 1. Taller de arreglos navideños. (60 cupos Valledupar y 30 cupos Aguachica) Incluye transporte de funcionarios y familia de la Jagua. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: octubre. Número de beneficiarios: 90.	UN	1
16	80141607	DÍA DEL NIÑO "TARDE DE DIVERSIONES": Fomentar la participación de los hijos de los funcionarios hasta los 14 años de edad en las actividades familiares, con el ingreso del niño y sus padres a un sitio recreativo (40 cupos Aguachica y 120 cupos Valledupar). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: octubre. Número de beneficiarios: 160.	UN	1
17	80141607	JORNADA DE INTEGRACIÓN "AGUINALDO INFANTIL PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS": Fomentar integraciones recreativas para los hijos de los empleados públicos que en el momento no superen los 12 años, realizando una jornada lúdico recreativa y la entrega de beneficios de carácter educativo, recreativo o didáctico, de acuerdo a lo establecido en el decreto 3632 del 10 de diciembre de 1985, (el valor establecido para el 2026 será de \$387,914 pesos M/cte más el valor del IPC que indique el Gobierno Nacional para el año 2026) en las ciudades de Valledupar y Aguachica. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: noviembre. Número de beneficiarios: 150.	UN	1
18	80141607	INFORME DE GESTIÓN: Ofrecer una visión clara e integral del desempeño de la Regional y Contribuir a fomentar la cultura como un medio de sensibilización, de esparcimiento, entretenimiento y de apreciación de valores artísticos y culturales, realizando una integración con los funcionarios de la Regional Cesar, con los funcionarios (88 cupos Aguachica - 312 cupos Valledupar) y un acompañante. El cual incluye Cena en sitio del evento. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: diciembre. Número de beneficiarios: 400.	UN	1
19	80141607	ESCUELA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO: Realizar encuentros deportivos que incentiven el adecuado manejo del ocio y del tiempo libre para los hijos de los funcionarios de la entidad. Beneficiarios: 20 cupos mensuales para Aguachica y 40 cupos mensuales para Valledupar, en las disciplinas de (patinaje, taekwondo, natación, etc.) Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: 01/04/2026 – 30/11/2026. Número de beneficiarios: 60.	UN	1
20	80141607	ESCUELAS DE ARTE Y CULTURA: Realizar encuentros culturales, formativos y que incentiven el adecuado manejo del ocio y del tiempo libre para los hijos de los funcionarios de la entidad. Beneficiarios: 40 cupos mensuales para Valledupar y 20 cupos mensuales para Aguachica, (pintura, danza, instrumentos musicales, teatro, etc.) Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: 01/04/2026 – 30/11/2026. Número de beneficiarios: 60.	UN	1
21	80141607	ENCUENTRO NACIONAL CULTURAL: Mostrar las expresiones culturales y artísticas de los funcionarios de la Regional Cesar con la participación en el Encuentro Nacional Cultural: servicio de logística para la preparación y desplazamiento de los participantes en el Encuentro Nacional Cultural (según sede y fecha a definir) con la indumentaria necesaria para mostrar la expresión artística y cultural	UN	1



		de nuestra región. incluye implementos, uniforme de presentación y atuendo de participación (camiseta, sudadera, calzado, accesorios, atuendo de participación en presentación). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: Por definir. Número de beneficiarios: 25.		
22	80141607	ENCUENTRO “JUEGOS DEPORTIVOS ZONALES Y NACIONALES DEL SENA”: Fomentar la integración de los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en actividades deportivas y la participación de ellos en los campeonatos zonales y nacionales deportivos de la Entidad (Fútbol, voleibol, Baloncesto, Atletismo, Tejo, bolos, Mini tejo y/o aquellas disciplinas que de acuerdo con la región se practiquen) incluye implementos deportivos, uniforme de juego y de presentación (camiseta, sudadera, calzado, medias y más implementos necesarios para participar en las competencias). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: Por definir. Número de beneficiarios: 60.	UN	1
23	80141607	CAMPEONATOS EXTERNOS, TORNEOS REPRESENTATIVOS INTERSTITUCIONALES Y/O INTEREMPRESAS: Fomentar la participación de los equipos deportivos del SENA Regional Cesar, en los encuentros deportivos y competencias organizadas a nivel regional o nacional, con la participación de los equipos deportivos de la Regional tales como futbol, bolos, tenis de mesa, tejo, mini tejo, baloncesto, vóleibol, atletismo, baloncesto y/o aquellas disciplinas que de acuerdo con la región se practiquen. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: 01/03/2026 – 30/11/2026. Número de beneficiarios: 60.	UN	1
24	80141607	ENCUENTRO “VACACIONES RECREATIVAS”: Se realizarán encuentros culturales y deportivos dos veces en el año (junio y diciembre), que incentiven el adecuado manejo del ocio y del tiempo libre para los hijos de los funcionarios de la entidad, con la inscripción de vacacionales en las disciplinas deportivas y culturales. (60 cupos Valledupar y 20 Aguachica). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: junio - diciembre. Número de beneficiarios: 80.	UN	1
25	80141607	ENTRREGA KIT FEMENINO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO COLECTIVO 2024 – 2026: Toallas higiénicas: Producto absorbente desechable diseñado para uso femenino durante el ciclo menstrual, compuesto por materiales que garanticen alta absorción, comodidad y seguridad, con presentación individual y empaque grupal. Paquete x 8 unidades. Tampón: Producto absorbente desechable de uso interno, diseñado para la higiene menstrual femenina, elaborado con fibras absorbentes comprimidas, libre de fragancias irritantes, empaquetado individualmente para mantener la higiene y esterilidad. Caja x 8 unidades sin aplicador. Pañitos húmedos: Toallas húmedas desechables para higiene y limpieza de la piel, impregnadas con solución limpiadora suave, libres de alcohol y sustancias irritantes, aptas para uso en bebés, niños o adultos según especificación. Presentación en empaque resellable para conservar la humedad. Paquete x 24 unidades. Número de beneficiarios: 48.	UN	1

7.1 REQUISITOS TÉCNICOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación (código GCCON-M-001) y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación (código GCCON-AN-001) del SENA, el contratista deberá cumplir con los requisitos legales aplicables en materia ambiental, eficiencia energética y seguridad y salud en el trabajo.

Estos requisitos se determinarán con base en los aspectos e impactos ambientales generados, el desempeño energético y los riesgos identificados en la actividad a desarrollar. Para tal fin, deberán considerarse los siguientes criterios en cada una de las etapas del proceso contractual:



7.1.1 REQUISITOS TÉCNICOS AMBIENTALES

CRITERIOS AMBIENTALES	REQUISITO ASOCIADO LEGAL	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Los proveedores deberán presentar evidencia de sus prácticas sostenibles, tales como certificaciones ambientales, políticas de reducción de residuos, y un plan de manejo de residuos específico para cada evento.	Decreto 1077 de 2015 - Manejo de residuos en eventos Política Ambiental y de Eficiencia Energética del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Entregar un plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS, y cronograma de actividades a realizar, detallando los residuos generados en cada evento o actividad, donde se evidencie la gestión adecuada de los residuos	Contractual
Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	Resolución 0803 de 2024 - Por la cual se desarrollan las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso.	(El SENA lo verificará en sitio)	Precontractual
Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud o autoridad competente para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. En caso de no tenerla, presentar copia de solicitud de concepto sanitario ante la secretaria de salud o autoridad competente en un plazo no mayor a 15 días a partir de la suscripción del contrato. - Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, tendrá 3 meses para la entrega del concepto. - Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, tendrá 1 mes para la entrega del concepto.	Resolución 2674 de 2013; Decreto 3075 de 1997. La Resolución 2674	Concepto sanitario o soporte equivalente, cuando aplique; certificados o constancias de capacitación del personal manipulador	Precontractual
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección separada de los residuos generados durante el evento	Decreto 1077 de 2015,	Propuesta operativa del evento, esquema de separación, evidencia fotográfica y/o acta de ejecución	Precontractual
Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Programas, Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que se cumpla con los lineamientos del "Programa de Inocuidad Alimentaria con Lineamientos Para Restaurantes y Cafeterías " y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA).	Resolución 2674 de 2013.	Adjuntar copia del plan de saneamiento	Precontractual



7.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Presentar un plan de emergencias específico del lugar donde se realice el evento	Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Presentar un plan de emergencias específico del lugar donde se realice el evento.	contractual
Garantizar el cumplimiento del Decreto 3888 de 2007, cuando se presten servicios para eventos de afluencia masiva de público debe garantizar su idoneidad, capacitación y experiencia. Para ello, deben demostrar su disponibilidad de personal, infraestructura, elementos y equipos adecuados	Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Garantizar el cumplimiento del Decreto 3888 de 2007, cuando se presten servicios para eventos de afluencia masiva de público debe garantizar su idoneidad, capacitación y experiencia. Para ello, deben demostrar su disponibilidad de personal, infraestructura, elementos y equipos adecuados. (Se verificará en sitio).	Contractual
Garantizar la divulgación y socialización de rutas de evacuación y elementos para atención de emergencias a los asistentes del lugar donde se desarrolla el evento.	Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Garantizar la divulgación y socialización de rutas de evacuación y elementos para atención de emergencias a los asistentes del lugar donde se desarrolla el evento. (Se verificará en sitio)	Contractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Resolución 0312 de 2019	Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual
Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica.	Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 719 del 2015	Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica.	Contractual
De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública.	Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 719 del 2015	De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública. (Si aplica)	Contractual
Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y	Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 719 del 2015	Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de	Contractual



<p>frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021</p>		<p>acuerdo con la Resolución 810 de 2021(Verificable en sitio)</p>	
<p>Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos.</p> <p>Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos 	<p>Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 719 del 2015</p>	<p>Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos</p> <p>Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos (SI APLICA) 	<p>Contractual</p>
<p>Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. • Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros. 	<p>Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 719 del 2015</p>	<p>Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros. (El SENA lo verificará en sitio). 	<p>Contractual</p>
<p>Para el Caso del Conductor se deberá entregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Certificación de manipulación de alimentos •Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. •Licencia de Conducción •Registros de limpieza y desinfección del vehículo. •Registros de entrega de elementos de protección personal y dotación: uniforme completo, tapabocas y gorro. 	<p>Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 719 del 2015</p>	<p>Para el Caso del Conductor se deberá entregar:</p> <p>Certificación de manipulación de alimentos</p> <ul style="list-style-type: none"> •Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. •Licencia de Conducción •Registros de limpieza y desinfección del vehículo. <p>Registros de entrega de elementos de protección personal y dotación: uniforme completo, tapabocas y gorro.</p>	<p>Contractual</p>



<p>Alimentos Refrigerados y/o Congelados</p> <p>Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro.</p> <p>Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.</p>	<p>Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 719 del 2015</p>	<p>Alimentos Refrigerados y/o Congelados</p> <p>Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro.</p> <p>Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.</p>	<p>Contractual</p>
<p>Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:</p> <p>- Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aislen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005.</p> <p>En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura</p>	<p>Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 719 del 2015</p>	<p>Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:</p> <p>- Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aislen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005.</p> <p>En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de</p>	<p>Contractual</p>



<p>o termógrafos desechables, entre otros.</p> <p>Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.</p>		<p>temperatura o termógrafos desechables, entre otros.</p> <p>Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.</p>	
<p>1. Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y responsable del SG- SST.</p> <p>2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.</p> <p>3. Evaluación y/o auto evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables.</p>	<p>Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.1.</p> <p>Resolución 0312 de 2019.</p>	<p>Certificado de implementación del SG-SST acode a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada por el Representante legal y responsable del SG-SST.</p> <p>Fotocopia de la cédula, certificado vigente de curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.</p> <p>Evaluación de estándares mínimos de la ARL y/o ministerio de trabajo respectivo plan de acción si es inferior o igual al 85% de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables. (SI APLICA)</p>	<p>Precontractual</p>
<p>Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>	<p>Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.1.</p> <p>Resolución 0312 de 2019.</p>	<p>Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. (SI APLICA)</p>	<p>Precontractual</p>
<p>Si el evento requiere de la contratación de traslados de Aprendices, funcionarios, contratistas, etc., en funciones o actividades de la entidad, como también para el transporte de alimentos se debe solicitar certificación firmada por el representante legal en donde certifique que la empresa cuenta</p>	<p>Resolución 40595 de 2022</p>	<p>Aprendices, funcionarios, contratistas, etc., en funciones o actividades de la entidad, como también para el transporte de alimentos se debe solicitar certificación firmada por el representante legal en donde certifique que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV</p>	<p>Precontractual</p>



<p>con un Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV implementado acorde con las normas nacionales vigentes; Que cumple con la documentación y mantenimientos de los vehículos y se encuentran al día, que los vehículos se encuentran en perfecto estado; Además que los conductores o el personal que opera los vehículos cuenta con los certificados médicos y de idoneidad para operar el tipo de vehículo acorde a su clasificación, en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales se podrán verificar cualquiera de los ítems correspondientes que permitan su validación, donde también incluya el Transporte de los Alimentos.</p>		<p>implementado acorde con las normas nacionales vigentes; Que cumple con la documentación y mantenimientos de los vehículos y se encuentran al día, que los vehículos se encuentran en perfecto estado; Además que los conductores o el personal que opera los vehículos cuenta con los certificados médicos y de idoneidad para operar el tipo de vehículo acorde a su clasificación, en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales se podrán verificar cualquiera de los ítems correspondientes que permitan su validación.</p>	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

8. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Desde la perspectiva organizacional, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica legalmente constituida, con plena capacidad para obligarse y desarrollar actividades comerciales relacionadas con el objeto del contrato, debidamente inscrita en el registro mercantil correspondiente y cuyo objeto social contemple la organización, coordinación y ejecución de eventos y actividades logísticas acordes con el servicio requerido.

El contratista deberá acreditar experiencia e idoneidad en el sector, así como contar con la estructura administrativa, técnica y operativa necesaria para garantizar la adecuada planeación, coordinación y ejecución de las actividades previstas. Esto implica disponer de personal calificado, red de proveedores, capacidad de respuesta logística y mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los bienes y servicios suministrados y la ejecución dentro de los plazos establecidos.

Igualmente, resulta indispensable que el proveedor demuestre solvencia financiera y capacidad organizacional suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, minimizando riesgos asociados a incumplimientos, retrasos, deficiencias en la prestación del servicio o fallas en la coordinación operativa. La adecuada capacidad financiera permite garantizar continuidad en la ejecución y respaldo frente a eventuales contingencias.

Desde el punto de vista administrativo, la contratación de un operador con experiencia comprobada contribuye a optimizar la gestión de la entidad, al delegar a un tercero especializado la organización integral de las actividades logísticas, permitiendo que la entidad concentre sus esfuerzos en el cumplimiento de sus funciones misionales.

Por lo tanto, la selección de un contratista idóneo, con criterios objetivos y capacidad jurídica, técnica, organizacional y financiera, constituye un elemento esencial para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual.

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, la Entidad tomó como referencia la actualización del Módulo de Abastecimiento Estratégico (MAE) del 25 de febrero de 2026 y el comportamiento histórico de los



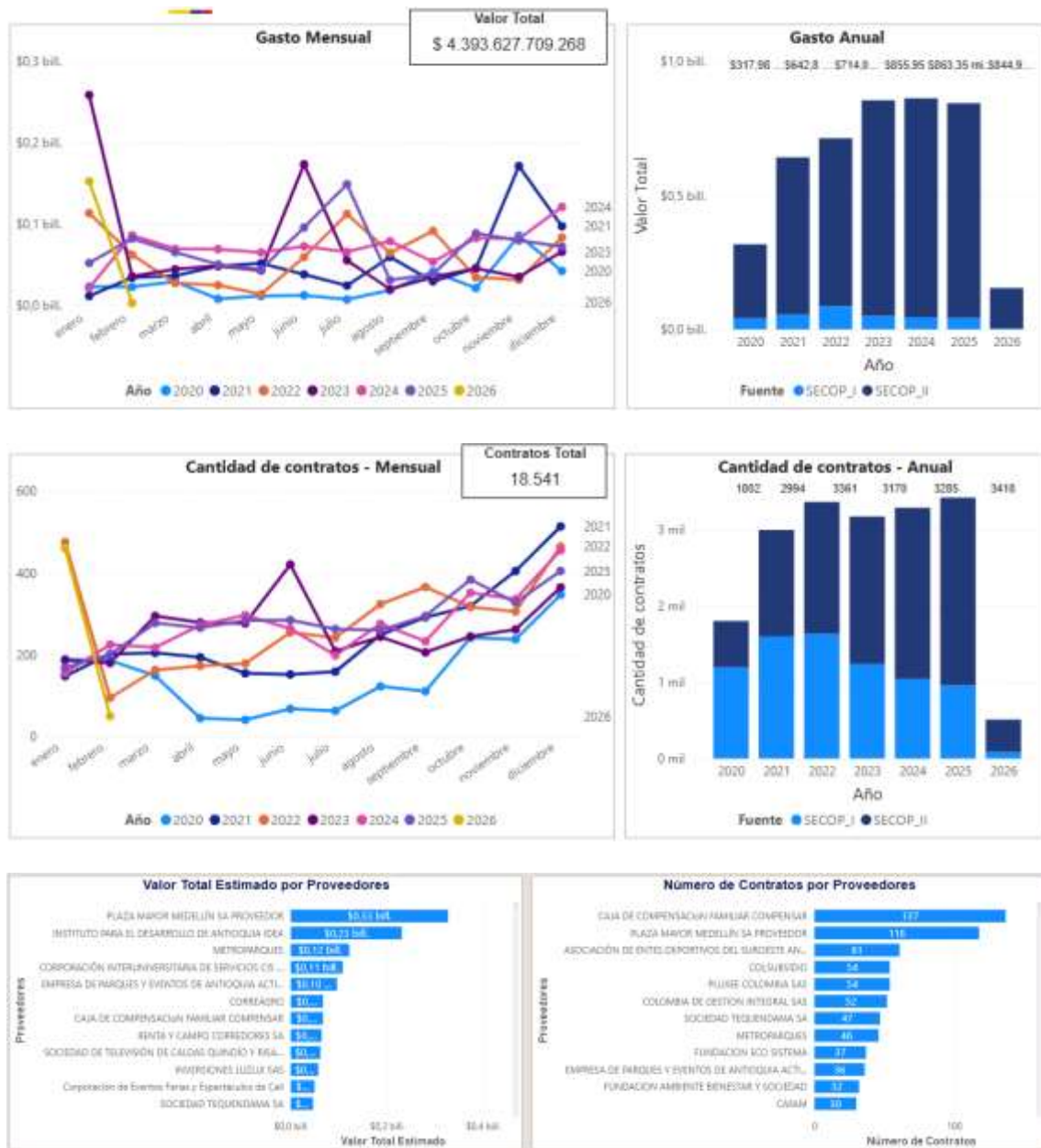
procesos contractuales ejecutados en vigencias anteriores para la prestación de servicios logísticos asociados al Plan de Bienestar.

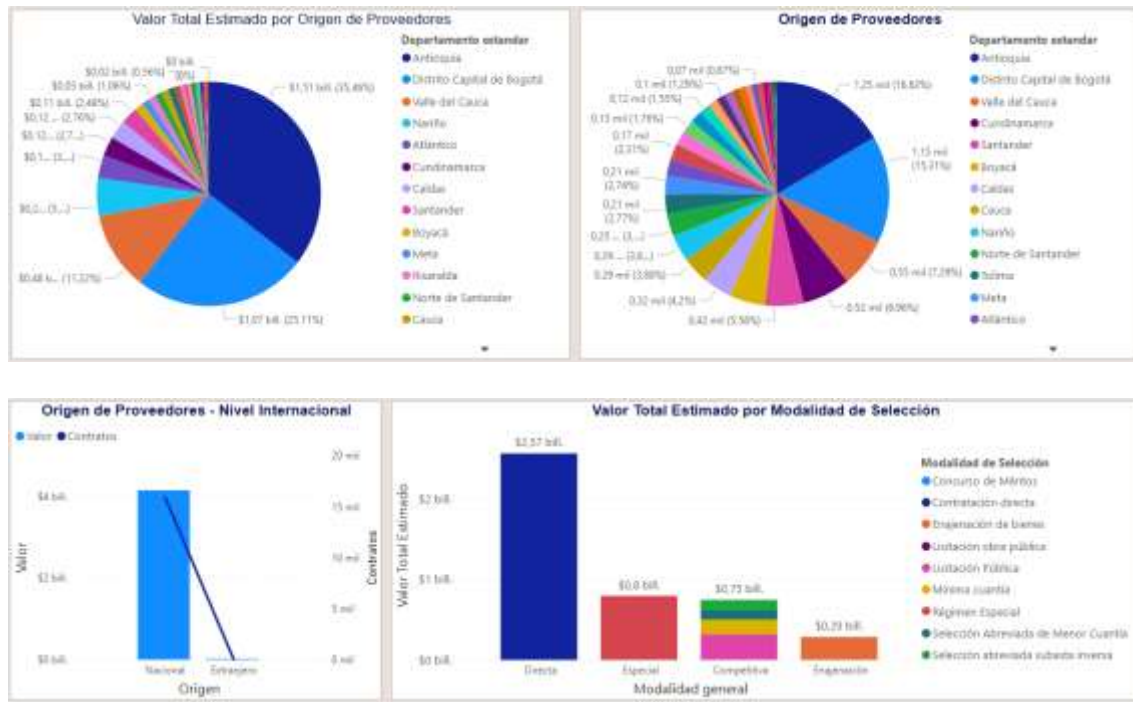
Se identificó que la necesidad es de carácter recurrente y planificada dentro de cada vigencia fiscal, en atención a la programación anual del Plan de Bienestar. La revisión de antecedentes contractuales evidencia que existe oferta suficiente en el mercado y que la demanda se mantiene estable, con variaciones propias del alcance de las actividades programadas cada año.

9.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De conformidad con el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), el servicio objeto de contratación corresponde a una necesidad planificada y recurrente, alineada con la programación anual de la entidad.

Se caracteriza por presentar una frecuencia anual de contratación y un impacto presupuestal previsible. La demanda se considera estable y previsible, con antecedentes suficientes que respaldan la estructuración del presente proceso contractual.





9.2 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Para el presente análisis se revisaron las contrataciones realizadas por la entidad entre los años 2017 y 2025, relacionadas con la prestación de servicio logísticos para el desarrollo de actividades del Plan de Bienestar.

Se analizaron los valores contratados y pagados en dichas vigencias, con el fin de contar con un referente histórico que permita respaldar la estimación del presupuesto del presente proceso y evidenciar la recurrencia y comportamiento del servicio en años anteriores.

Año de la prestación del servicio	No. de Contrato	Objeto del contrato	Plazo	Valor
2025	CO1.PCCNTR.7821387	Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del plan de bienestar 2025 para los funcionarios públicos del SENA Regional Cesar.	Diez (10) meses	\$1.056.384.759,55
2024	CO1.PCCNTR.6082757	Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de bienestar al funcionario del Sena de la Regional Cesar, establecidos dentro del plan de bienestar de la vigencia 2024	Doscientos ochenta y ocho (288) días	\$892.498.913
2023	CO1.PCCNTR.4869606	Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de bienestar al funcionario del Sena de la Regional Cesar, establecidos en el plan de bienestar de la vigencia 2023.	Doscientos cincuenta y cinco (255) días	\$730.081.483
2022	CO1.PCCNTR.3548025	Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de bienestar al funcionario del Sena de la Regional Cesar, establecidos dentro del plan de bienestar de la vigencia 2022.	Once (11) meses	\$460.000.000
2021	CD-CSR-007-2021	Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de bienestar al	Ciento setenta y	\$477.142.615



		funcionario del Sena de la Regional Cesar, establecidos dentro del plan de bienestar de la vigencia 2021	cinco (175) días	
2020	Número del proceso CSR-SAMC-001-2020 CO1.PCCNTR.1852993	Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de bienestar al funcionario del Sena de la Regional Cesar, establecidos dentro del plan de bienestar de la vigencia 2020.	Cuatro (4) meses	\$373.342.317
2019	CONVENIO-005-19-CESAR	Aunar esfuerzos para desarrollar las actividades recreativas, culturales, sociales en desarrollo de los Programas de Fomento del Bienestar, Liderazgo y Trabajo en Equipo de los funcionarios del SENA Regional Cesar, establecidos dentro del plan de bienestar de la vigencia 2019.	Doscientos setenta y ocho (278) días calendario	\$308.000.000
2018	CONVENIO-002-18CESAR	Aunar esfuerzos para desarrollar las actividades recreativas, culturales, sociales en desarrollo de los Programas de Fomento del Bienestar, Liderazgo y Trabajo en Equipo de los funcionarios del SENA Regional Cesar, establecidos dentro del plan de bienestar de la vigencia 2018.	Trescientos treinta y cinco (335) días calendario	\$317.080.852
2017	CONVENIO-02-17-CESAR	Aunar esfuerzos para desarrollar las actividades recreativas, culturales, sociales en desarrollo de los Programas de Fomento del Bienestar, Liderazgo y Trabajo en Equipo de los funcionarios del SENA Regional Cesar, establecidos dentro del plan de bienestar de la vigencia 2017.	Ocho (8) meses	\$297.000.000

9.3 ANTECEDENTES DE OTRAS REGIONALES Y ENTIDADES ESTATALES

Para realizar el análisis de la demanda, la Entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales que se encuentran en desarrollo por las diferentes Entidades Estatales para contratar la prestación de los servicios relacionados con el presente objeto contractual:

ENTIDAD	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación pública	Licitación pública
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar la prestación de servicios de infraestructura, escenarios y apoyo logístico para las actividades culturales, deportivas, recreativas, sociales para los servidores públicos y su grupo familiar contenidas dentro del plan de bienestar de la Regional Distrito Capital.	Caja de Compensación Familiar para la prestación de servicios y el apoyo logístico de infraestructura, escenarios y suministros que sean requeridos para el desarrollo de las actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas, sociales para los servidores públicos de la Regional Antioquia y su grupo familiar contenidas dentro del plan de bienestar.
VALOR DEL CONTRATO	3.313.316.656	2.319.287.640
MONEDA	Peso Colombiano	Peso Colombiano
ADICIONES	Cero (0) días	Cero (0) días
FORMA DE PAGO	Se realizarán previa prestación de cada uno de los servicios de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado por el supervisor del contrato.	El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, según lo facturado por el contratista dentro de los Treinta (30) días siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos



		y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.
OFERENTES	COLSUBSIDIO CAFAM	COMFAMA COMFENALCO ANTIOQUIA
VIGENCIA DEL CONTRATO	Siete (7) meses	Ciento setenta y cuatro (174) días
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	<p>Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) su vigencia no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección. Para los emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes en virtud del Decreto 1860 de 2021 el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial estimado y su vigencia no podrá ser inferior a la de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.</p> <p>Cumplimiento: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Calidad del servicio: Por un valor equivalente al veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Póliza de Responsabilidad extracontractual: El contratista deberá anexar una póliza general de responsabilidad civil extracontractual a favor únicamente de la</p>	<p>Seriedad de la oferta: Garantía de seriedad a favor del Sena regional Antioquia por valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto con una vigencia de 60 días calendarios, contados a partir de la presentación de la propuesta.</p> <p>Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco (5%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.</p> <p>Calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>Póliza de responsabilidad extracontractual: Equivalente a trescientos (300) SMMLV, con una vigencia igual a todo el periodo de ejecución del contrato. Donde el SENA debe aparecer como asegurada y beneficiaria.</p>



	Regional Distrito Capital del SENA, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos derivados de su actividad no inferior a 400 SMLMV, vigente durante el término de duración del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.	
FUENTE URL	LP-RDC-535-2024	LP-ANT-00335-2024

10. ANÁLISIS DE LA OFERTA

10.1 ESTUDIO DE MERCADO

El análisis económico del presente proceso de contratación se realizó atendiendo las variables y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del SENA; así como en la Circular No. 3-2013-000133 del 04 de octubre del 2013, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4 del Manual de Contratación, denominado “Análisis del Sector”, para la estructuración del estudio de mercado, además de la aplicación de la Metodología de Abastecimiento Estratégico (MAE), y de acuerdo con las condiciones específicas de tiempo, lugar y modalidad del proceso, pueden emplearse distintos mecanismos orientados a la obtención de información del mercado proveedor.

Entre estos mecanismos se contemplan la solicitud de cotizaciones, el análisis de precios históricos, la revisión de tarifas reguladas y la consulta de bases de datos especializadas, herramientas que permiten realizar una evaluación objetiva y ajustada a las condiciones reales del mercado, facilitando la adecuada estimación del presupuesto oficial y la toma de decisiones dentro del proceso contractual.

En desarrollo de lo anterior, el estudio de mercado se realizó a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, utilizando el módulo “Solicitud de información a proveedores”, el cual estuvo habilitado entre el 19 de febrero de 2026 y el 24 de febrero de 2026.

La información relacionada con este procedimiento puede ser consultada en el siguiente enlace oficial publicado en la plataforma: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46145848&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

The screenshot shows the SECOP II interface for a tendering process. At the top, it displays 'CSR_002_2026' and 'Solicitud de información a los Proveedores'. The status is 'EN ANÁLISIS' and the unit is 'UNIDAD DE CONTRATACION DES...'. Below this, there are buttons for 'Detalle' and 'Crear'. A table titled 'OFERTAS (3)' lists the following offers:

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
COT FSV- COTIZACION BIENESTAR 2026 (SENA REG CESAR)	FUN SAN VICENTE	23/02/2026 6:54 PM	1.037.461.100 COP
COTIZACIÓN 004-2026	ZIAD ABDUL BAKI	23/02/2026 6:40 PM	1.058.372.463,03 COP
COTIZACIÓN N°LSC-004-2026	FAVIAN JAIMES JAIMES	19/02/2026 7:28 PM	9.852.699,99 COP

Durante el periodo de publicación de la solicitud de información, se identificaron 486 proveedores clasificados dentro de la categoría correspondiente en la plataforma. De estos, cuatro (4) manifestaron interés en participar en el ejercicio de precotización y tres (3) presentaron efectivamente sus respectivas propuestas económicas.

A los proveedores que presentaron sus precotizaciones se les realizó la verificación correspondiente en el Registro Único de Empresarial y Social (RUES), con el fin de constatar que se encontraran



activos y legalmente constituidos, garantizando así su existencia jurídica y la habilitación para ejercer actividades comerciales relacionadas con el objeto del proceso.

ZIAD ABDUL BAKI - NIT: 77097116

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 77097116 - 2			Fecha Matrícula 2011/01/24
Categoría Matrícula Persona natural			Fecha de Vigencia Indefinida
Tipo Sociedad Sociedad comercial			Estado Activa
Organización Jurídica Persona natural			Fecha Renovación 2025/04/30
Cámara Valledupar			Último Año Renovado 2025
Matrícula 98369			Motivo Cancelación NORMAL
			Fecha Actualización 2025/09/02
			Indicador Emprendimiento Social N

FUN SAN VICENTE - NIT: 900682514

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
Identificación NIT 900682514 - 4			Fecha Matrícula 2013/12/12
Categoría Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal			Fecha de Vigencia Indefinida
Tipo Sociedad Entidad sin animo de lucro			Estado Activa
Organización Jurídica Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas.			Fecha Renovación 2025/03/31
Cámara Valledupar			Último Año Renovado 2025
Matrícula 9000504-904			Motivo Cancelación NORMAL
			Fecha Actualización 2025/03/31
			Indicador Emprendimiento Social N

FAVIAN JAIMES JAIMES - NIT: 77194260

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 77194260 - 0			Fecha Matrícula 2000/07/10
Categoría Matrícula Persona natural			Fecha de Vigencia Indefinida
Tipo Sociedad Sociedad comercial			Estado Activa
Organización Jurídica Persona natural			Fecha Renovación 2025/03/31
Cámara Valledupar			Último Año Renovado 2025
Matrícula 58457			Motivo Cancelación NORMAL
			Fecha Actualización 2026/02/05

Las precotizaciones recibidas permitieron contar con referentes reales de mercado, evaluar el nivel de participación y competencia existente, y verificar que los valores ofertados se encontraran acordes con las condiciones técnicas y presupuestales del proceso. Esta información constituye un



insumo fundamental para la determinación del presupuesto oficial y para la estructuración definitiva del estudio de mercado.



**ESTUDIO DE MERCADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
PLAN DE BIENESTAR 2026**

OBJETO: Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar 2026 para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del Sena Regional Cesar.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PROVEEDOR 1 ZIAD ABDUL BAKI NIT: 77097116	PROVEEDOR 2 FUN SAN VICENTE NIT: 900682514	PROVEEDOR 3 FAVIAN JAIMES JAIMES NIT: 77194260	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	PROMEDIO
					VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	80141607	CUMPLEAÑOS FUNCIONARIOS POR MES (ENERO A DICIEMBRE 2026): Torta de media libra en caja + gaseosa de 1,5 litro + tarjeta de "Feliz Cumpleaños" con el nombre del funcionario entregado en el domicilio previamente autorizado por el funcionario (44 Aguachica - 199 Valledupar). Responsable de la actividad: Operador logístico. Fecha de la actividad: 31/01/2026 - 31/12/2026. Número de beneficiarios: 243.	UN	1	\$23.571.000,00	\$21.384.000,00	\$20.655.000,00	5%	\$21.870.000,00
2	80141607	DÍA DEL HOMBRE Y LA MUJER: Realizar reconocimientos a los funcionarios de la regional, con la celebración del día de hombre y la mujer, por las acciones diarias que contribuyen, protegen, acompañan, escuchan y no tienen miedo de mostrar su humanidad. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Número de beneficiarios: 243.	UN	1	\$49.815.000,00	\$48.357.000,00	\$47.628.000,00	2%	\$48.600.000,00
3	80141607	DÍA DEL NIÑO "DESAFÍO SÚPER KIDS": Fomentar la integración de los hijos de los funcionarios hasta los 14 años de edad en las actividades familiares, con el ingreso del niño y sus padres a un espacio donde se conecten con la naturaleza, en donde disfrutara de actividades lúdicas, educativas y ambientales, fomentando el amor por el cuidado del entorno, el trabajo en equipo y la sana convivencia, en un ambiente seguro y acogedor. Incluye: Refrigerio, hidratación y bolsa de golosinas. (Aguachica 35 cupos - Valledupar 120 cupos). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: abril. Número de beneficiarios: 155.	UN	1	\$18.910.000,00	\$18.755.000,00	\$18.135.000,00	2%	\$18.600.000,00
4	80141607	DÍA DE LA SECRETARIA: Reconocer, conmemorar y enaltecer los roles sociales y profesionales que desempeñan las secretarías.	UN	1	\$771.000,00	\$744.000,00	\$735.000,00	2%	\$750.000,00



		Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: abril. Número de beneficiarios: 3.							
5	80141607	BRUNCH CON LA LECTURA: Fomentar la integración entre funcionarios, el hábito lector, estimular el pensamiento crítico, la imaginación, la empatía y enriquecer el vocabulario, con la realización de Brunch para el funcionario y un acompañante. (80 cupos en Aguachica - 200 cupos Valledupar) incluye transporte de funcionarios de la Jagua. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: mayo. Número de beneficiarios: 280.	UN	1	\$12.040.000,00	\$10.920.000,00	\$10.640.000,00	5%	\$11.200.000,00
6	80141607	DÍA DE LA MADRE Y DEL PADRE: Fomentar actividades que permitan la integración entre los funcionarios y su madre Incluye: Entrada a Cine con un acompañante y refrigerio. (Aguachica 80 - Valledupar 320) incluye transporte de funcionarios de la Jagua. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: junio. Número de beneficiarios: 400.	UN	1	\$42.800.000,00	\$39.200.000,00	\$38.000.000,00	5%	\$40.000.000,00
7	80141607	ESCUELA DE COCINA: Desarrollar en los servidores públicos habilidades diferentes a las relacionadas con sus funciones que estimulen la creatividad, con la realización de un curso de cocina COLOMBIANA, para el funcionario y un familiar. (60 cupos Valledupar y 30 cupos Aguachica). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: junio. Número de beneficiarios: 90.	UN	1	\$6.210.000,00	\$5.760.000,00	\$5.580.000,00	4%	\$5.850.000,00
8	80141607	CUMPLEAÑOS SENA Y DÍA DEL INSTRUCTOR: Se llevará a cabo un encuentro y acto protocolario en las instalaciones de la entidad y la mención a los servidores públicos que cumplen quinquenio desde 5 a 45 años de servicio en la entidad y a los mejores funcionarios escogidos por evaluación de desempeño y aportes a la Regional, invitación y exaltación de servidores públicos retirados, quienes compartirán su experiencia de trayectoria en la entidad, sensibilización en el marco del día del servidor público, promoción del programa Servimos, jornadas para la oferta de servicios a los funcionarios de la Regional Cesar del SENA (vivienda, bancos, cooperativas, convenios con cajas de compensación, gimnasios, fondo nacional del ahorro, restaurantes, etc.). incluye: decoración, sonido, serenata, torta, brindis, y almuerzo (Valledupar y Aguachica) incluye transporte de funcionarios de la Jagua. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: junio. Número de beneficiarios: 243.	UN	1	\$33.072.300,00	\$32.780.700,00	\$32.562.000,00	1%	\$32.805.000,00
9	80141607	TALLERES DE ARTES Y ARTESANÍAS: MANUALIDADES Y FORMACIÓN	UN	1	\$3.780.000,00	\$3.540.000,00	\$3.480.000,00	3%	\$3.600.000,00



		<p>ARTÍSTICA: Desarrollar en los servidores públicos habilidades diferentes a las relacionadas con sus funciones que estimulen la creatividad, con la realización de taller de fotografía para los funcionarios y un familiar. (60 cupos Valledupar y 30 cupos Aguachica). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: julio. Número de beneficiarios: 90.</p>							
10	80141607	<p>INTEGRACIÓN LÚDICA, RECREATIVA Y DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA CONFRATERNIDAD: Integración lúdica, recreativa y deportiva, en el marco de la semana de la confraternidad, que contribuyan al bienestar integral de los instructores, administrativos y trabajadores oficiales de la Regional Cesar. (Valledupar y Aguachica). Transporte ida y regreso Valledupar y Aguachica a una ciudad de la costa caribe, Habitación Standard acomodación doble, Habitación Standard, acomodación triple, Seguro Hotelero, Desayunos: tipo bufett, Almuerzos: tipo bufett para los días. Cenas: tipo bufett, Snack en el horario estipulado del hotel bebidas hidratantes horarios estipulados del hotel. Asistencia de viaje y acompañamiento, caminata ecológica. (tres días, dos noches) Acompañamiento (44 funcionarios en Aguachica y 194 en Valledupar). transporte de 5 funcionarios La Jagua - Valledupar - La Jagua. Número de beneficiarios: 243.</p> <p>JUEVES: Contribuir al bienestar espiritual, realizando ejercicios para reducir la ansiedad y el estrés dirigida a los instructores y trabajadores oficiales de la Regional Cesar, la cual incluye dirección de la actividad por profesional en el área y refrigerio para cada participante. (Valledupar y Aguachica). Número de beneficiarios: 243.</p> <p>VIERNES: Talleres de artes y artesanías: Belleza integral: Desarrollar en los servidores públicos habilidades diferentes a las relacionadas con sus funciones que estimulen la creatividad, con la realización de taller de cuidado facial (Valledupar y Aguachica). Número de beneficiarios: 159.</p> <p>SABADO: Se realizarán actividades lúdicas, recreativas y de integración para el día de la familia con los, administrativos y su núcleo familiar (cónyuge e hijos) durante 8 horas, en sitio campestre,</p>	UN	1	\$313.331.443,83	\$310.554.000,00	\$308.610.000,00	1%	\$310.831.814,61



		con piscina para niños y adultos, juegos autóctonos, juegos infantiles, entrada al sitio, con zonas verdes para las actividades de recreación en Valledupar y Aguachica. Incluye transporte de funcionarios y familia de la Jagua. Número de beneficiarios: 972. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: julio.							
11	80141607	DÍA DEL ABUELO: Integración dirigido a los funcionarios abuelos la Regional Cesar, con el propósito de reconocer su apoyo emocional, cuidado y legado histórico de, en la cual se realizarán dinámicas lúdico recreativas. Incluye, pasadía en sitio campestre, almuerzo, refrigerio y actividades lúdicas. (Valledupar - Aguachica). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: agosto. Número de beneficiarios: 50.	UN	1	\$16.150.000,00	\$15.950.000,00	\$15.900.000,00	1%	\$16.000.000,00
12	80141607	PARTICIPACIÓN DESFILE DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN ROQUE: Mostrar las expresiones culturales y artísticas de los funcionarios de la Regional Cesar con la participación en el desfile en el marco de las fiestas patronales de San Roque. Incluye vestuario, pendón, hidratación, tambo banda para acompañamiento, logística para transporte de hidratación y acompañamiento durante el desfile - incluye cargador. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: agosto. Número de beneficiarios: 20.	UN	1	\$11.700.000,00	\$11.640.000,00	\$11.460.000,00	1%	\$11.600.000,00
13	80141607	CAPACITACIÓN: PROGRAMA DE PREPARACIÓN DE LOS PREPENSIONADOS PARA EL RETIRO DEL SERVICIO O DESVINCULACIÓN: Promover espacios de reflexión para facilitar la toma de decisiones que permitan afrontar el retiro del trabajo de manera responsable y constructiva. Se requiere sitio campestre con auditorio, profesional experto en cada uno de las temáticas a desarrollar, dirigidas a los funcionarios quienes están a tres (3) años de terminar su vida laboral, para la preparación del retiro del servicio. (Valledupar - Aguachica). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: septiembre. Número de beneficiarios: 60.	UN	1	\$15.420.000,00	\$14.880.000,00	\$14.700.000,00	2%	\$15.000.000,00
14	80141607	CELEBRACIÓN AMOR Y AMISTAD: Contribuir al mantenimiento físico y mental de los funcionarios de la Regional Cesar, se realizará seminario para desarrollar habilidades sociales, emocionales y de comunicación asertiva para establecer vínculos más sanos, constructivos y empáticos. (Aguachica - Valledupar). Incluye	UN	1	\$27.240.000,00	\$25.960.000,00	\$24.800.000,00	4%	\$26.000.000,00



		transporte de funcionarios y familia de la Jagua. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: septiembre. Número de beneficiarios: 400.							
15	80141607	TALLERES DE ARTES Y ARTESANÍAS: MANUALIDADES Y FORMACIÓN ARTÍSTICA: Desarrollar en los servidores públicos habilidades diferentes a las relacionadas con sus funciones que estimulen la creatividad, con la realización 1. Taller de arreglos navideños. (60 cupos Valledupar y 30 cupos Aguachica) Incluye transporte de funcionarios y familia de la Jagua. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: octubre. Número de beneficiarios: 90.	UN	1	\$11.532.000,00	\$11.388.000,00	\$11.280.000,00	1%	\$11.400.000,00
16	80141607	DÍA DEL NIÑO "TARDE DE DIVERSIONES": Fomentar la participación de los hijos de los funcionarios hasta los 14 años de edad en las actividades familiares, con el ingreso del niño y sus padres a un sitio recreativo (40 cupos Aguachica y 120 cupos Valledupar). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: octubre. Número de beneficiarios: 160.	UN	1	\$16.480.000,00	\$15.840.000,00	\$15.680.000,00	2%	\$16.000.000,00
17	80141607	JORNADA DE INTEGRACIÓN "AGUINALDO INFANTIL PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS": Fomentar integraciones recreativas para los hijos de los empleados públicos que en el momento no superen los 12 años, realizando una jornada lúdico recreativa y la entrega de beneficios de carácter educativo, recreativo o didáctico, de acuerdo a lo establecido en el decreto 3632 del 10 de diciembre de 1985, (el valor establecido para el 2026 será de \$387,914 pesos M/cte más el valor del IPC que indique el Gobierno Nacional para el año 2026) en las ciudades de Valledupar y Aguachica. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: noviembre. Número de beneficiarios: 150.	UN	1	\$71.550.000,00	\$70.200.000,00	\$69.750.000,00	1%	\$70.500.000,00
18	80141607	INFORME DE GESTIÓN: Ofrecer una visión clara e integral del desempeño de la Regional y Contribuir a fomentar la cultura como un medio de sensibilización, de esparcimiento, entretenimiento y de apreciación de valores artísticos y culturales, realizando una integración con los funcionarios de la Regional Cesar, con los funcionarios (88 cupos Aguachica - 312 cupos Valledupar) y un acompañante. El cual incluye Cena en sitio del evento. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: diciembre. Número de beneficiarios: 400.	UN	1	\$143.200.000,00	\$142.800.000,00	\$140.000.000,00	1%	\$142.000.000,00
19	80141607	ESCUELA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO: Realizar encuentros	UN	1	\$15.420.000,00	\$14.880.000,00	\$14.700.000,00	2%	\$15.000.000,00



		deportivos que incentiven el adecuado manejo del ocio y del tiempo libre para los hijos de los funcionarios de la entidad. Beneficiarios: 20 cupos mensuales para Aguachica y 40 cupos mensuales para Valledupar, en las disciplinas de (patinaje, taekwondo, natación, etc.) Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: 01/04/2026 - 30/11/2026. Número de beneficiarios: 60.							
20	80141607	ESCUELAS DE ARTE Y CULTURA: Realizar encuentros culturales, formativos y que incentiven el adecuado manejo del ocio y del tiempo libre para los hijos de los funcionarios de la entidad. Beneficiarios: 40 cupos mensuales para Valledupar y 20 cupos mensuales para Aguachica, (pintura, danza, instrumentos musicales, teatro, etc.) Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: 01/04/2026 - 30/11/2026. Número de beneficiarios: 60.	UN	1	\$13.500.000,00	\$13.140.000,00	\$12.960.000,00	2%	\$13.200.000,00
21	80141607	ENCUENTRO NACIONAL CULTURAL: Mostrar las expresiones culturales y artísticas de los funcionarios de la Regional Cesar con la participación en el Encuentro Nacional Cultural: servicio de logística para la preparación y desplazamiento de los participantes en el Encuentro Nacional Cultural (según sede y fecha a definir) con la indumentaria necesaria para mostrar la expresión artística y cultural de nuestra región. incluye implementos, uniforme de presentación y atuendo de participación (camiseta, sudadera, calzado, accesorios, atuendo de participación en presentación). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: Por definir. Número de beneficiarios: 25.	UN	1	\$60.750.000,00	\$59.750.000,00	\$59.500.000,00	1%	\$60.000.000,00
22	80141607	ENCUENTRO "JUEGOS DEPORTIVOS ZONALES Y NACIONALES DEL SENA": Fomentar la integración de los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en actividades deportivas y la participación de ellos en los campeonatos zonales y nacionales deportivos de la Entidad (Fútbol, voleibol, Baloncesto, Atletismo, Tejo, bolos, Mini tejo y/o aquellas disciplinas que de acuerdo con la región se practiquen) incluye implementos deportivos, uniforme de juego y de presentación (camiseta, sudadera, calzado, medias y más implementos necesarios para participar en las competencias). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: Por definir. Número de beneficiarios: 60.	UN	1	\$100.137.709,20	\$99.600.000,00	\$99.000.000,00	0%	\$99.579.236,40
23	80141607	CAMPEONATOS EXTERNOS, TORNEOS REPRESENTATIVOS INTERSTITUCIONALES Y/O INTEREMPRESAS: Fomentar la	UN	1	\$24.720.000,00	\$23.880.000,00	\$23.400.000,00	2%	\$24.000.000,00



		participación de los equipos deportivos del SENA Regional Cesar, en los encuentros deportivos y competencias organizadas a nivel regional o nacional, con la participación de los equipos deportivos de la Regional tales como futbol, bolos, tenis de mesa, tejo, mini tejo, baloncesto, vóleybol, atletismo, baloncesto y/o aquellas disciplinas que de acuerdo con la región se practiquen. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: 01/03/2026 - 30/11/2026. Número de beneficiarios: 60.							
24	80141607	ENCUENTRO "VACACIONES RECREATIVAS" : Se realizarán encuentros culturales y deportivos dos veces en el año (junio y diciembre), que incentiven el adecuado manejo del ocio y del tiempo libre para los hijos de los funcionarios de la entidad, con la inscripción de vacacionales en las disciplinas deportivas y culturales. (60 cupos Valledupar y 20 Aguachica). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: junio - diciembre. Número de beneficiarios: 80.	UN	1	\$9.800.000,00	\$9.560.000,00	\$9.440.000,00	2%	\$9.600.000,00
25	80141607	ENTREGA KIT FEMENINO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO COLECTIVO 2024 - 2026 : Toallas higiénicas: Producto absorbente desechable diseñado para uso femenino durante el ciclo menstrual, compuesto por materiales que garanticen alta absorción, comodidad y seguridad, con presentación individual y empaque grupal. Paquete x 8 unidades. Tampón: Producto absorbente desechable de uso interno, diseñado para la higiene menstrual femenina, elaborado con fibras absorbentes comprimidas, libre de fragancias irritantes, empaquetado individualmente para mantener la higiene y esterilidad. Caja x 8 unidades sin aplicador. Pañitos húmedos: Toallas húmedas desechables para higiene y limpieza de la piel, impregnadas con solución limpiadora suave, libres de alcohol y sustancias irritantes, aptas para uso en bebés, niños o adultos según especificación. Presentación en empaque resellable para conservar la humedad. Paquete x 24 unidades. Para 48 funcionarias del SENA Regional Cesar. Número de beneficiarios: 48.	UN	1	\$4.752.000,00	\$4.718.400,00	\$4.689.599,52	1%	\$4.719.999,84
TOTAL					\$1.046.652.453,03	\$1.026.181.100,00	\$1.013.284.599,52		\$1.028.706.050,85



Una vez realizada la evaluación de las precotizaciones presentadas por los proveedores anteriormente mencionados, se evidenció que el porcentaje de desviación estándar entre las tres (3) propuestas es mínimo, lo que indica homogeneidad en los valores y coherencia frente a las condiciones del mercado. En cuanto a los valores presentados, la cotización más alta corresponde al proveedor ZIAD ABDUL BAKI, por un valor de MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TRES PESOS M/CTE. (\$1.046.652.453,03); seguida por FUN SAN VICENTE, con una precotización de MIL VEINTISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO PESOS M/CTE. (\$1.026.181.100,00); y finalmente, FAVIÁN JAIMES JAIMES, por un valor de MIL TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.013.284.599,52).

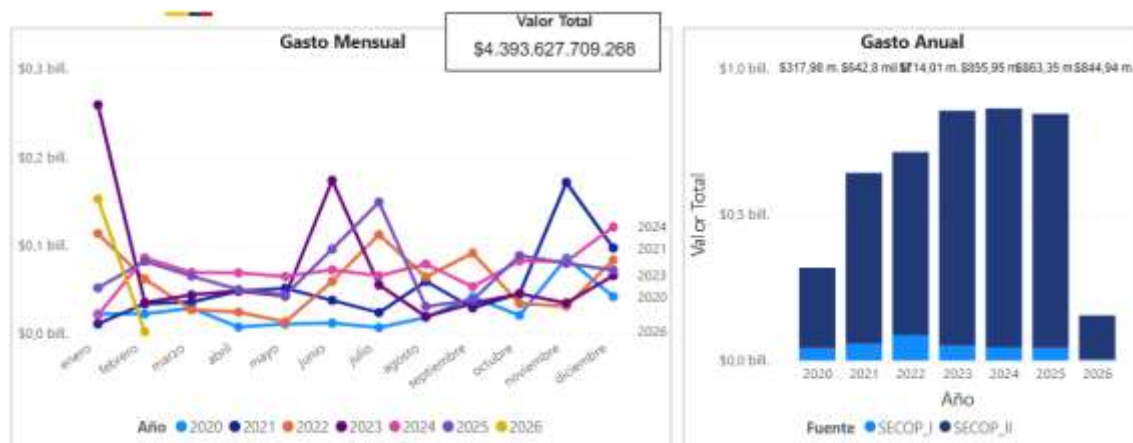
Con base en el análisis efectuado y considerando la baja dispersión de los datos, se determinó que la media aritmética constituye la medida de tendencia central más representativa para efectos de establecer el presupuesto oficial. Por lo tanto, el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación se fijó en la suma MIL VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA CON OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.028.706.050,85), correspondiente al promedio de las tres cotizaciones recibidas.

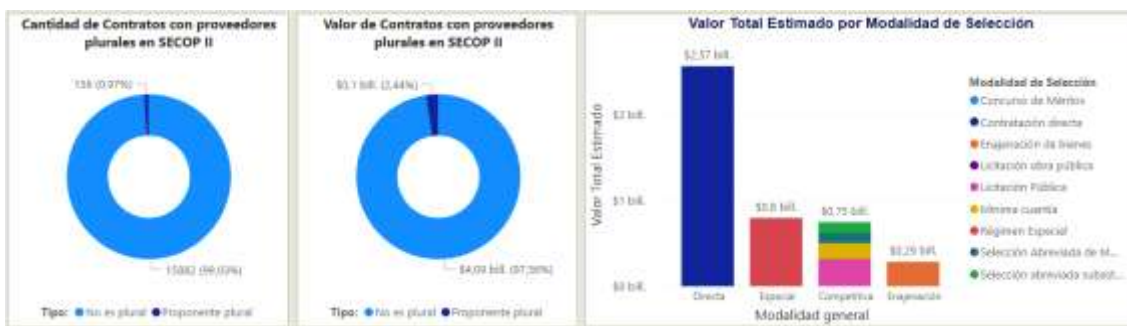
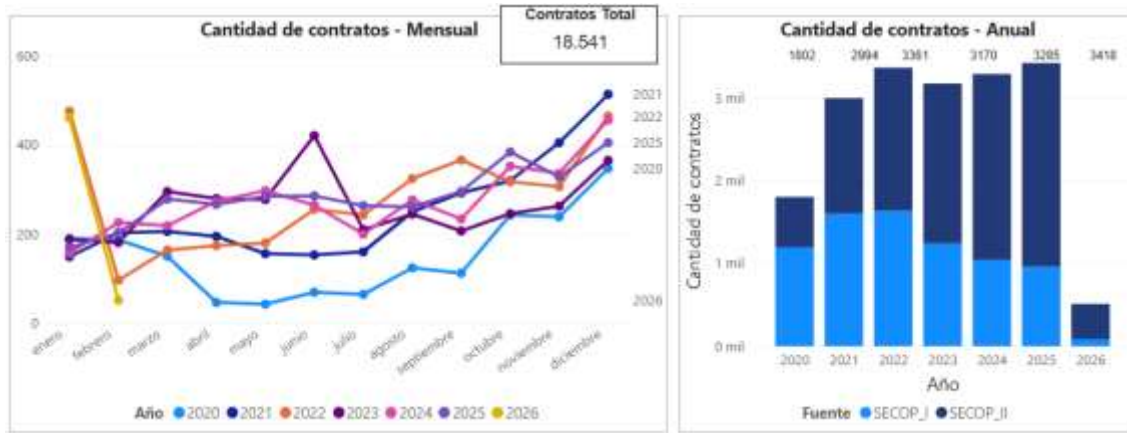
El presente proceso contractual cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 5226, expedido el 09 de enero de 2026, con cargo a recursos de la Nación, por un valor actual de MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN CON VEINTE PESOS (\$1.095.440.951,20).

10.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De acuerdo con la Metodología de Abastecimiento Estratégico (MAE), el mercado de servicios logísticos para la ejecución de actividades del Plan de Bienestar presenta condiciones adecuadas de competencia y disponibilidad.

La información obtenida mediante la solicitud de información a proveedores y la revisión de antecedentes contractuales evidencia la existencia de oferta suficiente, con proveedores que cuentan con capacidad técnica, operativa y financiera para atender el objeto contractual. Asimismo, la baja dispersión en los valores cotizados refleja estabilidad en los precios del mercado. Por lo tanto, se concluye que el proceso puede adelantarse bajo condiciones de pluralidad de oferentes.





10.3 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1069 de 2020, “por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, que modificó el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, la Entidad incorpora en el presente análisis del sector la identificación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) que puedan actuar como potenciales proveedores directas o indirectas del objeto contractual.

La citada disposición establece que, dentro del análisis del sector, las entidades estatales deberán identificar las MiPymes con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en los procesos de contratación, fortaleciendo así mayor pluralidad de oferentes.

Para efectos de esta identificación, se tuvo en cuenta la clasificación del tamaño empresarial conforme al criterio previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019, mediante el cual se reglamenta la clasificación de las empresas en micro, pequeñas y medianas, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El análisis evidenció que el sector de servicios logísticos y organización de eventos se encuentra conformado, en su mayoría, por micro, pequeñas y medianas empresas, lo que favorece su participación en el presente proceso y permite adoptar medidas que promuevan condiciones de acceso en igualdad de oportunidades.

10.3.1 Potenciales proveedores



Basado en el análisis de la demanda institucional y en la revisión del mercado proveedor, se identifican como posibles oferentes personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con la organización de eventos logísticos, logística integral y servicios complementarios asociados al objeto contractual.

A continuación, se relacionan algunos de los potenciales proveedores identificados:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
800151720	CENFER S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
802023098	MERCADEO ESTRATEGICO SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
804003785	SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
811027597	PANELCO SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
830043325	SPHERA PRODUCCIONES S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
830071625	OPEN LOGISTICA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
830076044	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
830141135	SATIZABAL PRODUCCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
890802221	EXCURSIONES AMISTAD SAS Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
890909297	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900011345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900057442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900072392	FIERA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900075108	IMAGROUP COLOMBIA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900152485	SHOCK PRODUCCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900194353	OPEN GROUP BTL SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900199025	PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900215666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900237865	ORBIT EVENTOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900285489	GRUPO COMETA S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900343131	QUACK DE COLOMBIA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900365212	4E SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900391059	QUINTA GENERACIÓN SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900407205	A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900420627	LINK MARKETING & SERVICIOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900424713	J Y F INVERSIONES S A S EN REORGANIZACION	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900454188	SOTAVENTO GROUP SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900478808	ABC PRODUCCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900656068	DIEZ COLOMBIA S.A.S.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900731276	ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900759954	SUR HOLDING COLOMBIA UNO SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900813982	SOLUCIONES DLP S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900908406	PIXELL GROUP SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900925777	MTA INTERNACIONAL SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales



901036567	SEÑORA DE LA PAZ SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
901217100	CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden limitar la participación en los procesos de contratación exclusivamente a micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYMES, siempre que se cumplan las condiciones allí establecidas, entre ellas, que el valor del proceso no supere el umbral previsto en la norma y que se presenten las solicitudes correspondientes dentro del término legal.

Para el presente proceso de selección, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de MIL CUARENTA MILLONES CIENTO SEIS MIL CINCUENTA CON OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.040.106.050,85), se verificó que dicho valor supera el umbral establecido para la procedencia de la limitación a MIPYMES, razón por la cual no resulta jurídicamente viable restringir la participación exclusivamente a este tipo de empresas.

El proceso se adelantará garantizando la libre concurrencia y la participación plural de oferentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en los pliegos de condiciones, sin que proceda la limitación prevista en la normativa citada.

10.4 VERIFICACIÓN EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con la normativa vigente en materia de contratación pública y con la revisión realizada a los instrumentos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se verificó la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra de manera integral el objeto del presente proceso contractual.

El servicio requerido corresponde a la prestación de servicios logísticos integrales para la ejecución de actividades contempladas en un Plan de Bienestar, el cual involucra múltiples componentes variables tales como coordinación operativa, suministro de infraestructura temporal, apoyo técnico, actividades recreativas, culturales o deportivas, entre otros. Estas características implican un alto grado de personalización y adaptación a condiciones específicas de tiempo, modo y lugar.

Los Acuerdos Marco de Precios están diseñados para la adquisición de bienes y servicios con especificaciones técnicas uniformes, estandarizadas y de demanda recurrente bajo condiciones homogéneas, lo cual no se ajusta a la naturaleza del servicio objeto de contratación, dado que este no es susceptible de estandarización plena ni se encuentra estructurado bajo un catálogo uniforme de condiciones previamente definidas.

En consecuencia, no resulta procedente adelantar la contratación a través de un Acuerdo Marco de Precios, por lo que la Entidad estructuró el proceso mediante el mecanismo que garantiza mayor adecuación a la necesidad identificada, asegurando pluralidad de oferentes, competencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

10.5 ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

En el marco de los compromisos internacionales adquiridos por el Estado Colombiano en materia de contratación pública, se procede a analizar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes que incorporan disposiciones relacionadas con el acceso a mercados, la participación de proponentes extranjeros y la garantía de principio de trato nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia sustituyen tratados internacionales en vigor que contienen obligaciones específicas en materia de compras públicas para las entidades estatales incluidas dentro de su ámbito de aplicación. En virtud de estos instrumentos, el Estado colombiano se compromete a otorgar trato nacional y no discriminatorio a los bienes y servicios originarios de



los Estados parte, así como a sus proveedores, en los términos y condiciones previstos en cada acuerdo.

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que, en cada proceso de contratación, las entidades estatales deben verificar la eventual aplicación de los Acuerdos Comerciales, para lo cual deben considerar, entre otros aspectos: (i) la naturaleza jurídica y el nivel de la entidad contratante; (ii) el valor del proceso frente a los umbrales establecidos en cada tratado; (iii) el objeto contractual; y (iv) las excepciones previstas en los respectivos capítulos de contratación pública. La información oficial sobre los umbrales actualizados y el alcance de cada acuerdo se encuentra publicada en el portal de Colombia Compra Eficiente.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	No	No
	México	Sí	Sí	No	No	No
	Perú	Sí	Sí	No	No	No
Canadá		Sí	Sí	No	No	No
Chile		Sí	Sí	No	No	No
Corea		Sí	Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	Sí	No	No	No
Estados Unidos		Sí	Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	Sí	No	No	No
México		Sí	Sí	No	No	No
Triángulo Norte		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	Sí	No	No	No
Israel		Sí	Sí	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	N/A	No	Sí

Para el presente proceso contractual adelantado por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público de orden nacional, se realizó la verificación correspondiente respecto de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia. Como resultado del análisis, se determinó que, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y el valor del presupuesto oficial, no se superan los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales que condicionan su aplicabilidad a montos específicos en Derechos Especiales de Giro (DEG) o en dólares de los Estados Unidos.

No obstante a lo anterior, se identificó que resultan aplicables al presente proceso, por disposición expresa de su alcance normativo:

- El Acuerdo Comercial suscrito con el Triángulo Norte, el cual es aplicable a partir del valor de la menor cuantía de la entidad estatal; y
- La Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales a nivel nacional, independientemente del valor del proceso.

Dicho lo anterior, el presente proceso deberá garantizar el principio de trato nacional y no discriminación respecto de los proveedores de los Estados Parte de dichos instrumentos internacionales, asegurando que las ofertas presentadas por proponentes extranjeros originarios de esos países sean evaluadas en igualdad de condiciones frente a las presentadas por proveedores nacionales.

Particularmente, para efectos del otorgamiento del puntaje correspondiente al estímulo a la industria nacional, se observarán estrictamente las disposiciones previstas en los acuerdos comerciales aplicables, garantizando la coherencia entre la normativa interna y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Colombiano.



11. ANÁLISIS FINANCIERO

11.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La determinación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales del presente proceso contractual se realizó con base en un análisis estadístico sectorial, tomando como referencia la información reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP), correspondiente a la vigencia 2025.

La muestra analizada se conformó a partir de potenciales oferentes identificados en procesos de características similares, cuyos indicadores financieros permiten aproximar el comportamiento real del mercado. Esta información fue consolidada y sometida a un ejercicio de análisis estadístico que incluyó medidas de tendencia central y medidas de dispersión.

Para efectos metodológicos se adoptó como referencia principal la mediana sin datos atípicos, considerando que esta medida reduce la incidencia de valores extremos que podrían distorsionar la interpretación del comportamiento financiero promedio del sector. En efecto, algunos indicadores presentan variaciones significativas derivadas de situaciones particulares de ciertos proponentes (por ejemplo, altos niveles de liquidez o coberturas extraordinarias) que no representan la realidad financiera predominante del mercado.

La aplicación de esta metodología permite que los indicadores exigidos se ajusten a la dinámica económica del sector, no restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes, garanticen que los proponentes cuentan con solvencia real y verificable para ejecutar el objeto contractual.

PROVEEDORES				INFORMACION DE AÑO 2025					
ITEM	NOMBRE	NIT	MUNICIPIO	CAPITAL DE TRABAJO	LIQUIDEZ	ENDEUD.	RAZON COBERTURA	RENT. PAT.	RENT. ACTIVO
1	JAIMES JAIMES FAVIAN OCTAVIO EN REORGANIZACION	77194260-0	VALLEDUPAR	\$1.245.708.783,00	189,20	20%	50,22	0,50	0,39
2	EVISUAL S.A.S	901091597-2	BOGOTÁ	\$374.978.406,00	38,30	2%	INDET.	0,01	0,01
3	I.Q.R. EVENTOS Y LOGISTICAS S.A.S	900701991-7	VALLEDUPAR	\$807.073.640,49	4,37	34%	1327,25	0,27	0,17
4	INGENIA SOLUCIONES S.A.S.	900815761-1	BUCARAMANGA	\$6.046.793.815,00	7,72	35%	12,24	0,17	0,11
5	SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	804003785-3	BUCARAMANGA	\$3.919.132.748,00	4,76	22%	20,12	0,25	0,19
6	M.A. AGENCIA BTL. S.A.S.	900309848-1	MEDELLÍN	\$3.931.705.960,00	2,76	29%	6,43	0,30	0,21
7	ABC-PRODUCCIONES SAS	900478808-0	BUCARAMANGA	\$1.432.316.707,00	2,16	45%	63,78	0,24	0,13
8	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S.	900215666-3	ABURRÁ SUR	\$3.159.863.807,00	4,23	37%	21,56	0,10	0,06
9	V.I.P. COMPANY S.A.S.	805020464-1	CALI	\$1.732.252.633,00	8,30	11%	1,08	0,02	0,02
10	LOGIG SERVIS SAS	900722461-5	BOGOTÁ	\$556.824.000,00	15,04	3%	61,22	0,06	0,06
11	AMERICAN OUTSOURCING S A	830068850-8	BOGOTÁ	\$584.659.385,00	2,94	25%	1,80	0,08	0,06
12	MTA INTERNACIONAL SAS	900925777-9	BOGOTÁ	\$8.877.525.319,00	2,23	44%	6,95	0,41	0,22
13	GRUPO ERCA COMUNICACION INTEGRAL SAS	900271164-6	BOGOTÁ	\$2.914.209.781,00	3,05	29%	24,06	0,12	0,09
14	FUNDACION SOCIAL CRECIENDO	825001160-8	VALLEDUPAR	\$5.133.666.376,00	2,65	36%	INDET.	0,32	0,20
15	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A.	800151720-4	BUCARAMANGA	\$3.104.965.235,00	2,88	6%	15,10	0,07	0,07
16	OPEN GROUP BTL SAS	900194353-1	BOGOTÁ	\$7.894.652.333,00	4,25	80%	4,91	0,31	0,06
17	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S.	900215666-3	ABURRÁ SUR	\$3.159.863.807,00	4,23	37%	21,56	0,10	0,06
18	SOTAVENTO GROUP S A S	900454188-9	BOGOTÁ	\$29.714.772.667,00	7,57	21%	10,07	0,20	0,16
19	JP SOLUCIONES COLOMBIA S.A.S	901247893-1	LA GUAJIRA	\$4.172.147.777,00	3,81	53%	INDET.	0,62	0,29
20	TRANDECOL S.A.S	900724450-3	PEREIRA	\$8.384.636.731,00	4,30	29%	27,98	0,55	0,39
21	CH GRUPO LOGISTICO LTDA	900657981-5	PASTO	\$1.429.506.342,00	10,09	22%	INDET.	0,68	0,53
22	GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S.	900554030-3	PEREIRA	\$16.540.066.811,00	13,59	28%	24,57	0,45	0,32
23	PUBLICA S A S	800064773 1	BOGOTÁ	\$30.485.305.000,00	3,01	52%	11,21	0,24	0,11
24	MAGIN COMUNICACIONES S A S	830042365-4	BOGOTÁ	\$5.685.200.007,00	12,30	31%	24,67	0,21	0,14
25	ONNIX PRODUCCIONES SAS	901071739-6	BOGOTÁ	\$599.025.818,00	3,34	27%	203,97	0,21	0,15
26	GOLD LOGISTIC S.A.S.	901605394-2	BUCARAMANGA	\$883.021.884,00	2,55	39%	56,33	0,32	0,19
27	CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S	901681998-4	TUNJA	\$741.687.505,00	15,13	17%	18,51	0,43	0,35
28	INGENIA SOLUCIONES S.A.S.	900815761-1	BUCARAMANGA	\$6.046.793.815,00	7,72	35%	12,24	0,17	0,11
29	QUACK DE COLOMBIA S.A.S.	900343131-3	CALI	\$8.419.767.297,00	3,10	53%	18,04	0,28	0,13
30	H&Y BROAD SOLUTIONS S.A.S	901093455-4	VALLEDUPAR	\$2.314.881.542,00	26,72	3%	390,95	0,49	0,48
31	SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S	901588793-4	PIEDEMONTE ARAUCANO	\$196.210.000,00	393,42	2%	69,00	0,33	0,33
TOTAL CON DATOS ATIPIICOS				\$170.489.215.931,49	805,72	907%	2505,82	8,51	5,79
TOTAL SIN DATOS ATIPIICOS				\$93.749.071.453,49	158,08	827%	583,65	8,51	5,26
MEDIA ARITMETICA CON DATOS ATIPIICOS				\$5.499.652.126,82	25,99	29%	92,81	0,27	0,19
DESVIACION ESTANDAR				\$7.451.851.827,29	75,98	18%	259,23	0,18	0,14
MEDIANA CON DATOS ATIPIICOS				\$3.159.863.807,00	4,30	29%	21,56	0,25	0,15
MEDIANA SIN DATOS ATIPIICOS				\$3.009.587.508,00	4,23	29%	19,32	0,25	0,15
MAX				\$30.485.305.000,00	393,42	80%	1327,25	0,68	0,53
MIN				\$196.210.000,00	2,16	2%	1,08	0,01	0,01
MEDIA ACOTADA 20%				\$3.704.842.361,90	7,11	29%	34,12	0,26	0,17
MEDIA ARITMETICA SIN DATOS ATIPIICOS				\$3.348.181.123,34	5,85	28%	24,32	0,27	0,18
EMPENDIMIENTO MUJERES GRAN EMPRESA				\$2.859.108.132,60	4,02	30%	18,35	0,24	0,14
MYPIMES				\$2.708.628.757,20	3,81	32%	17,38	0,23	0,13



EMPRESARIOS	\$2.302.334.443,62	3,24	37%	14,78	0,19	0,11
-------------	--------------------	------	-----	-------	------	------

Como se evidencia en el consolidado anterior, algunos indicadores presentan valores considerablemente superiores al comportamiento promedio del mercado. Aunque estas cifras responden a condiciones financieras particulares de ciertos proponentes, generan una dispersión estadística que incrementa la desviación estándar y afecta la representatividad de la media aritmética.

Por tal razón, los resultados con datos atípicos no fueron tomados como criterio definitivo para establecer los requisitos habilitantes. En su lugar, se priorizó la mediana depurada, al considerarse una medida más estable y representativa frente a valores extremos, permitiendo reflejar de maneja más precisa el comportamiento financiero habitual del sector analizado.

11.2 CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO FINANCIERO

Con base en el análisis de la información financiera recopilada en las bases de datos de SECOP II y en los registros de las Cámaras de Comercio a nivel nacional, así como en la aplicación de medidas estadísticas de tendencia central y dispersión, se determinó que la mediana depurada de valores atípicos es la medida que ofrece mayor representatividad y estabilidad para la definición de los requisitos financieros del proceso.

Lo anterior se sustenta en que dicha medida reduce el impacto de valores extremos que pueden distorsionar el comportamiento real del mercado, permitiendo fijar parámetros objetivos, técnicamente soportados y acordes con la capacidad financiera promedio de los posibles oferentes. De esta manera, se promueve la pluralidad de participantes sin imponer exigencias desproporcionadas que limiten la concurrencia, garantizando al mismo tiempo condiciones adecuadas de solidez financiera para la ejecución del contrato.

A partir del estudio financiero realizado, fue posible identificar y definir requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional que deberán exigirse dentro del presente proceso contractual, los cuales guardan coherencia con el análisis del sector, la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía estimada del proceso.

El Decreto 579 de 2021, en su artículo 3, modificó el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, estableciendo lo siguiente:

“Párrafo transitorio: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6, y en desarrollo del deber del análisis de las Entidades Estatales previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, deberán establecerse indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.”

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando el proponente se encuentre exento de la obligación de inscripción del Registro Único de Proponentes. RUP, deberá aportar copia clara y legible de sus estados financieros con corte al 31 de diciembre del último año fiscal disponible, o de los años disponibles desde su primer cierre discal, según corresponda. Dichos documentos deberán estar firmados por:

- a. El Representante legal y el Contador Público.
- b. El Revisor Fiscal, cuando exista la obligación legal de contar con este, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990.

Cuando el proponente haya realizado la renovación del RUP conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y dicha información se encuentre en firme al momento del cierre del proceso, se tomará como válida la información actualizada allí registrada.



En caso de no presentarse el Balance General Clasificado y el Estado de Resultados, el SENA dejará constancia de la falta del requisito en el informe parcial de evaluación, con el fin de que el proponente subsane dentro del término legal previsto para el traslado del informe. De no realizarse la subsanación dentro de dicho plazo, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Igualmente, deberán presentarse las Notas a los Estados Financieros, la conciliación entre la renta contable y la renta fiscal, cuando aplique, así como el diligenciamiento del anexo correspondiente a la información tributaria del proponente.

De conformidad con la Circular Externa No. 047 de 2006 expedida por la Junta Central de Contadores, los estados financieros deberán encontrarse certificados mediante documento independiente suscrito por el Representante Legal y el Contador responsable de su preparación, en el cual se indique que las afirmaciones contenidas en dichos estados fueron previamente verificadas y tomadas fielmente de los libros contables, conforme a lo establecido en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993.

La no presentación inicial de los documentos anteriormente señalados no dará lugar al rechazo inmediato de la oferta, toda vez que estos podrán ser subsanados dentro del término de traslado del informe de evaluación, previa solicitud efectuada por el SENA. Si la subsanación no se realiza dentro del plazo otorgado, la propuesta será calificada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar la documentación y cumplir con los requisitos exigidos en el presente numeral.

El SENA se reserva la facultad de solicitar cualquier información adicional o estados financieros complementarios que considere necesarios para verificar la información contable allegada.

El proponente, así como cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá adjuntar copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y del Certificado de Antecedentes Disciplinarios tanto del Contador como del Revisor Fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores y vigentes a la fecha de cierre del proceso. La ausencia inicial de estos documentos será subsanable dentro del término de traslado del informe de evaluación.

NOTA 1: Para propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá aportar la totalidad de los documentos y requisitos señalados en este numeral.

NOTA 2: Toda la información financiera deberá presentarse bajo Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, de conformidad con la normatividad vigente en Colombia.

El SENA verificará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes con base en los documentos aportados y aplicando los principios y técnicas de contabilidad generalmente aceptados. El resultado de dicha verificación será HABILITADO o NO HABILITADO.

La capacidad financiera y organizacional exigida para el presente proceso contractual guarda coherencia con las condiciones identificadas en el estudio de mercado y en el análisis del sector realizado por la entidad.

Por lo anterior, los índices de capacidad financiera y organizacional fueron definidos tomando como referencia las condiciones financieras observadas en el mercado y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, seleccionando rangos que permitan garantizar la participación plural de oferentes y mantener condiciones adecuadas de solvencia para la ejecución del contrato.

El rango de valores requerido para el presente proceso será el siguiente:



11.2.1 Requisitos habilitantes financieros y organizacionales de aplicación general

Derivado del análisis estadístico previamente expuesto, se establecen a continuación los requisitos habilitantes financieros y organizacionales que deberán acreditar los proponentes para efectos de su habilitación en el proceso de selección.

Estos requisitos tienen como finalidad verificar la solvencia económica, la estabilidad patrimonial y la capacidad operativa de los oferentes, garantizando que cuentan con los recursos necesarios para ejecutar el objeto contractual sin comprometer la adecuada prestación del servicio.

11.2.1.1 Indicadores de capacidad financiera

Índice de liquidez: Este indicador refleja la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo, lo cual es crucial para evaluar su estabilidad y solvencia en el manejo de sus compromisos inmediatos. Un índice de liquidez adecuado garantiza que la empresa pueda afrontar de manera eficiente sus pagos y evitar situaciones de insolvencia a corto plazo.

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la fórmula será la siguiente:

$$\text{IL} = \frac{((AC_1 * \% \text{ de participación}) + (AC_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((PC_1 * \% \text{ de participación}) + (PC_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente proceso, la oferta será inhabilitada.

Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento de una empresa, es decir, la proporción de los activos financiados mediante deuda en lugar de capital propio. Este indicador es esencial para evaluar el riesgo financiero asociado a una empresa, ya que un mayor nivel de endeudamiento puede implicar mayores costos financieros y una mayor exposición a fluctuaciones económicas que afecten su capacidad de pago.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la futura será la siguiente:

$$\text{IE} = \frac{((PT_1 * \% \text{ de participación}) + PT_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((AT_1 * \% \text{ de participación}) + AT_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Razón de cobertura de intereses: Este indicador mide la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones de pago de intereses sobre la deuda. Una razón de cobertura elevada sugiere que la empresa tiene suficientes ingresos para cubrir los costos financieros, reduciendo la probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones. Un valor mayor en este indicador refleja una mayor solidez financiera y una menor vulnerabilidad frente a crisis de liquidez.

$$\text{Cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gasto de intereses}}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la fórmula será la siguiente:

$$\text{IE} = \frac{((Uop_{2017(1)} * \% \text{ de participación}) + Uop_{2017(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((GI_{2017(1)} * \% \text{ de participación}) + GI_{2017(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Con base en el análisis estadístico previamente desarrollado, particularmente a partir de la mediana sin datos atípicos, se establecen a continuación los valores mínimos habilitantes que deberán acreditar los proponentes clasificados como Gran Empresa y Emprendimiento Mujeres y Empresas de personas con discapacidad Gran Empresa.



INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO GRAN EMPRESA	ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES GRAN EMPRESA
Índice de liquidez	Mayor o igual a 4,23	Mayor o igual a 4,02
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 29% (0, 29)	Menor o igual a 30% (0,30)
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 19,32	Mayor o igual a 18,35

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública en Colombia, establece en su numeral 4, subnumeral 4.2, que se recomienda solicitar indicadores adicionales de capacidad financiera. Esta recomendación se basa en las características del objeto a contratar, así como la naturaleza o complejidad del proceso de contratación, lo que permite un análisis más ajustado a la realidad de cada contratación y facilita una evaluación más precisa de los potenciales oferentes.

Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo y pagar el pasivo de corto plazo). Un capital de trabajo positivo constituye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la fórmula será la siguiente:

$$\text{Indicador en valor monetario} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i$$

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO GRAN EMPRESA	ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES GRAN EMPRESA
Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% del valor del contrato	Mayor o igual al 100% del valor del contrato

11.2.1.2 Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional permiten evaluar la eficiencia administrativa y operativa de los proponentes en la generación de resultados a partir de los recursos disponibles. A diferencia de los indicadores de liquidez o endeudamiento, que miden solvencia y estructura financiera, los indicadores organizacionales se orientan a determinar la capacidad real de la empresa para generar utilidad a partir de su patrimonio y de sus activos, lo cual constituye un elemento determinante para asegurar la adecuada ejecución del contrato.

La inclusión de estos indicadores en el presente proceso responde a la necesidad de verificar que los oferentes no solo cuenten con estabilidad financiera, sino también con eficiencia en la gestión de sus recursos, lo que reduce el riesgo de incumplimiento y garantiza mayor sostenibilidad operativa durante la ejecución contractual.

Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE): Este indicador determina la capacidad de la empresa para generar utilidad operativa por cada peso invertido en el patrimonio. Una mayor rentabilidad sobre el patrimonio indica una mayor rentabilidad para los accionistas y refleja una capacidad organizacional robusta. Este indicador es clave para evaluar la eficiencia en el uso de los recursos propios de la empresa.

$$\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la fórmula será la siguiente:



$$RSP = \frac{((Uop_{2017(1)} * \% \text{ de participación}) + (Uop_{2017(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((AT_{2017(1)} - PT_{2017(1)}) * \% \text{ de participación}) + (AT_{2017(2)} - PT_{2017(2)}) * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Uop: Utilidad operacional de cada integrante.

AT: Activo total de cada integrante.

PT: Pasivo total de cada integrante.

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente proceso, la oferta será inhabilitada por no acreditar la capacidad organizacional requerida.

Rentabilidad sobre activos (ROA): Similar al ROE, la rentabilidad sobre activos mide la capacidad de la empresa para generar utilidad operativa por cada peso invertido en sus activos. Una rentabilidad más alta sobre los activos implica una gestión más eficiente de los recursos y una mayor capacidad organizacional para generar ganancias, lo que beneficia la estabilidad y competitividad de la empresa.

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la fórmula será la siguiente:

$$RSA = \frac{((Uop_{2017(1)} * \% \text{ de participación}) + (Uop_{2017(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((AT_{2017(1)}) * \% \text{ de participación}) + (AT_{2017(2)}) * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente proceso la oferta será inhabilitada por no acreditar la capacidad organizacional requerida.

Fundamentado en el análisis estadístico previamente desarrollado, particularmente en la mediana depurada de valores atípicos, se establecen los siguientes valores mínimos habilitantes.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO GRAN EMPRESA	ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES GRAN EMPRESA
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,25	Mayor o igual a 0,24
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,15	Mayor o igual a 0,14

11.2.2 Requisitos habilitantes financieros y organizacionales diferenciales aplicables a MiPymes

En el marco de la promoción del acceso efectivo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) al mercado de Compras Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, así como en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas que faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección.

De igual manera, la definición de estos requisitos debe armonizarse con los resultados del análisis del sector efectuado por la Entidad y con los criterios de clasificación empresarial previstos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo), o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

Por lo tanto, la entidad estructuró condiciones diferenciales, procurando incentivar la participación de las MiPymes, reducir barreras de acceso injustificadas, mantener niveles adecuados de solvencia y capacidad organizacional y proteger la correcta ejecución contractual.

La entidad establece los siguientes requisitos habilitantes diferenciales aplicables a MiPymes:

11.2.2.1 Indicadores de capacidad financiera aplicables a MiPymes



Los valores establecidos derivan del análisis estadístico, particularmente de la mediana depurada de valores atípicos, garantizando coherencia con el comportamiento real del mercado y evitando exigencias desproporcionadas.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO MIPYME	ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES MIPYMES
Índice de liquidez	Mayor o igual a 3,81	Mayor o igual a 3,24
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 32% (0,32)	Menor o igual a 37% (0,37)
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 17,38	Mayor o igual a 14,78

En atención a lo recomendado por el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, numeral 4 “Requisitos habilitantes de capacidad financiera”, subnumeral 4.2 “Indicadores adicionales de capacidad financiera”, y considerando la naturaleza del objeto contractual, se establece el siguiente indicador adicional:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO MIPYME	ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES MIPYME
Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% del valor del contrato	Mayor o igual al 100% del valor del contrato

En requisito garantiza que el proponente cuente con recursos líquidos suficientes para atender la ejecución contractual sin depender exclusivamente de flujos futuros o financiación externa.

11.2.2.2 Indicadores de capacidad organizacional aplicables a MiPymes

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO MIPYME	ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES MIPYME
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,23	Mayor o igual a 0,19
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,13	Mayor o igual a 0,11

Estos indicadores permiten verificar que, aun tratándose de empresas de menor tamaño, existe eficiencia operativa y capacidad de generación de utilidad, asegurando sostenibilidad durante la ejecución contractual.

Acreditación mediante Registro Único de Proponentes

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas interesadas en participar deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), salvo excepciones legales.

Los requisitos habilitantes financieros y organizacionales deberán acreditarse mediante el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP -, el cual deberá encontrarse vigente y en firme, con información financiera correspondiente al año 2024.

11.3 RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO GRAN EMPRESA	ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES GRAN EMPRESA	ÍNDICE REQUERIDO MIPYME	ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES MIPYMES
Índice de liquidez	Mayor o igual a 4,23	Mayor o igual a 4,02	Mayor o igual a 3,81	Mayor o igual a 3,24
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 29% (0,29)	Menor o igual a 30% (0,30)	Menor o igual a 32% (0,32)	Menor o igual a 37% (0,37)
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 19,32	Mayor o igual a 18,35	Mayor o igual a 17,38	Mayor o igual a 14,78
Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% del valor del contrato	Mayor o igual al 100% del valor del contrato	Mayor o igual al 100% del valor del contrato	Mayor o igual al 100% del valor del contrato



Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,25	Mayor o igual a 0,24	Mayor o igual a 0,23	Mayor o igual a 0,19
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,15	Mayor o igual a 0,14	Mayor o igual a 0,13	Mayor o igual a 0,11

12. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir una garantía única de cumplimiento a favor de la entidad contratante, con el fin de amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, y deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y en el término adicional exigido para cada amparo.

La garantía única deberá contener, como mínimo, los siguientes amparos:

AMPAROS	SI	NO	PORCENTAJE
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Devolución del pago anticipado		X	
Cumplimiento	X		20%
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X		5%
Estabilidad y calidad de la obra		X	
Calidad del Servicio	X		20%
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		X	
Responsabilidad civil extracontractual	X		200 SMMLV
Ninguna de las anteriores		X	

13. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DEL RIESGO

ÍTEM	1	2	3	4	
Clase	Específico	General	Específico	General	
Fuente	Interno	Externo	Interno	Externo	
Etapas	Ejecución	Planeación/ Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Tipo	Operacional	Financiero	Legal	Operacional	
Descripción	Retraso en la instalación de equipos, mobiliario o catering para los eventos programados	Variación moderada en precios de alimentos, transporte o alquiler de equipos	Falta de actualización de permisos o certificados sanitarios	Insatisfacción parcial de los funcionarios frente al servicio prestado	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Reprogramación parcial de eventos y afectación leve en la satisfacción de funcionarios	Reducción del margen del contratista sin afectar la calidad	Advertencia administrativa y posible retraso puntual	Quejas internas y observaciones en informes de bienestar	
Probabilidad	3	3	2	3	
Impacto	3	2	3	2	
Valoración	9	6	6	6	
Categoría	Medio	Medio	Medio	Medio	
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	
Tratamiento/ Control a ser implementado	Cronograma detallado, check list previo, supervisión técnica, cláusula de cumplimiento	Estudio de mercado previo, precios unitarios definidos	Lista de chequeo obligatoria antes de cada evento, exigencia contractual de pólizas vigentes	Encuesta de satisfacción, estándares mínimos de calidad definidos	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	2	2	
	Impacto	2	2	2	
	Valoración	4	4	2	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí (parcialmente)	No	Sí	No	
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Área financiera y supervisor	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato y operador	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la expedición del acta de inicio	Durante la etapa precontractual	Antes del primer evento	Desde el primer evento	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación previa a cada evento	Revisión de facturación comparación con estudio previo	Verificación documental, verificación física y digital	Aplicación de encuestas
	Periodicidad	Por evento	Trimestral	Por evento	Por evento



ÍTEM		5	6	7	8
Clase		General	General	Específico	Específico
Fuente		Externo	Externo	Interno	Interno
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución/ Liquidación
Tipo		Operacional	Seguridad	Sanitario	Financiero
Descripción		Reprogramación del evento por lluvias intensas o situaciones extremas	Lesiones leves durante actividades lúdicas o recreativas	Manipulación inadecuada de alimentos que generen malestar leve en asistentes	Presentación de factura con inconsistencias formales
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Ajuste en cronograma sin impacto financiero significativo	Atención básica y reporte interno	Quejas y reporte interno	Retraso en pago hasta subsanación
Probabilidad		2	2	2	3
Impacto		3	3	3	2
Valoración		6	6	6	6
Categoría		Medio	Medio	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?		Contratista/ Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Control a ser implementado		Cláusula de fuerza mayor, plan alternativo de fecha	Póliza de responsabilidad civil, botiquín, personal capacitado en primeros auxilios	6Exigir carnet de manipulación, cadena de frío y supervisión en sitio	Revisión previa por parte del operador logístico, lista de requisitos contractuales
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	2	2	2
	Impacto	1	1	1	1
	Valoración	2	2	2	2
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Sí	No	No	No
Responsable por implementar el tratamiento		Superior y contratista	Contratista	Contratista	Área financiera
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde la planeación del contrato	Antes del evento	Antes de cada evento	A partir del primer pago
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante ejecución de contrato	Hasta la liquidación del contrato
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A Seguimiento a alertas locales, consulta autoridades	Supervisión en sitio; Presencia de coordinador de seguridad	Verificación sanitaria; lista de chequeo	Revisión documental; Validación contable
	Periodicidad	Antes de cada evento	Por evento	Por evento	Cada cuenta presentada

Valledupar, marzo de 2026.

EUDES DE JESÚS ZAPATA SANJUAN
DIRECTOR (E) REGIONAL CESAR

Proyectó Andrea Manjarrez Montes – Contratista Gestión Contractual

Vo. Bo. Eidis Arrieta Martínez - Contadora Regional

Vo. Bo. Criterios de SST: Rosa Mejía Fuentes – Líder SG-SST Regional

Vo. Bo. Criterios Ambientales: Jhon Fredy Patiño Galvis - Dinamizador Ambiental y Energético - CIGEC